Nro. 27.049 - 011/21
Paraná, lunes 18 de enero de 2021
Edición de 24 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1966 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de noviembre de 2020

VISTO:

La situación referida a la Planta de Personal Permanente de la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Instructivo para Recategorizaciones 2018, en el cual se establecen los criterios para la adecuación de la situación escalafonaria actual de agentes de la Planta Permanente del Escalafón General de la Provincia, se han realizado los relevamientos pertinentes correspondiendo incluir a la agente Claudia María Marangoni, DNI N° 21.425.558, en el Punto 2.1 del mencionado Instructivo, reubicándola en una Categoría 3;

Que al tomar intervención la Dirección General de Recursos Humanos, manifiesta que consultado el legajo personal de la agente de referencia surge que en fecha 01.07.10 fue reubicada en el tramo Profesional C por Decreto N° 1854/10 MEHF, por lo que la fecha a considerar será desde el ingreso al tramo profesional pertinente, detentando a la fecha de corte del Instructivo 2018 una antigüedad en el tramo profesional de 7 años, correspondiendo la recategorización de la agente Marangoni en una Categoría 3;

Que a fin de posibilitar que la Administradora Tributaria de la Provincia, en virtud de sus facultades, concrete la regularización del personal, resulta necesario disponer una modificación presupuestaria de la Planta de Cargos del Organismo;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención de competencia, informando que la modificación de la Planta de Cargos resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13° de la Ley N° 10.754 de Presupuesto General del año 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General Ejercicio 2020 - Ley Nº 10754, en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Rios, conforme se discrimina en planilla modificatoria de personal permanente, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1967 MEHF

RECONOCIENDO ADICIONALES

Paraná, 13 de noviembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el otorgamiento del adicional por dedicación exclusiva por el período enero - diciembre de 2020, a favor del agente Jorge Ulises Sabas, DNI N° 23.550.994; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desempeña como chofer afectado al servicio exclusivo del señor Secretario de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que de acuerdo a las tareas y horarios en que el agente se halla afectado, le corresponde percibir el porcentaje correspondiente, conforme lo dispuesto en los Artículos 13° y 14° del anexo del Decreto N° 3238/77 ME modificado por Decreto N° 4240/10 MEHF;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias, la Dirección General Administrativo Contable y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, la Dirección General de Recursos Humanos y la Contaduría General de la Provincia, a través de su Contador Delegado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese desde el 10 de enero y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional por Dedicación Exclusiva de Choferes, al agente Jorge Ulises Sabas, DNI N° 23.550.994. chofer del señor Secretario de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art 2° - Otórgase, desde la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2020, el Adicional por Dedicación Exclusiva de Choferes, al agente Jorge Ulises Sabas, DNI N° 23.550.994, chofer del señor Secretario de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas.

Art 3° - Impútase lo dispuesto en la presente a la Partida: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programas 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partidas Parciales 3, 4 y 6 Partidas Subparciales 1107, 1001, 1031 y 1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto año 2020.

Art 4° - La Dirección General Administrativo Contable de este Ministerio, procederá a liquidar y efectivizar el importe resultante de lo dispuesto en la presente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economia, Hacienda y Finanzas.

Art. 6° - Registrese, comuníquese, publíquese, archivese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1968 MEHF

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 13 de noviembre de 2020

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Somanta Walquiria Giovenal Amoroto, DNI N° 29.073.202; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en la Planta de Personal Permanente de la Dirección de Gestión Presupuestaria dependiente de la Oficina Provincial de Presupuesto, en un cargo Categoría 2, Profesional “C” y presenta su renuncia a partir del 27 de enero de 2020;

Que al tomar intervención la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado informa que la agente no registra antecedentes de Sumarios Administrativos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que se está en condiciones de aceptar la renuncia presentada por la agente Giovenal Amoroto;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 57° de la Ley 9755, modificada por la Ley N° 9811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Acéptase la renuncia presentada por la agente Somanta Walquiria Giovenal Amoroto, DNI N° 29.073.202, a partir del 27 de enero de 2020, al cargo que detenta en la Planta de Personal Permanente de la Dirección de Gestión Presupuestaria dependiente de la Oficina Provincial de Presupuesto.

Art. 2° - El presente decreto será refrenado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economia, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economia, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1969 MEHF

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 13 de noviembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Contaduría General del Poder Judicial gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incorporar al presupuesto vigente los remanentes correspondientes al Ejercicio 2019, de las Subfuentes: 0332: Ley N° 8.948 - Superior Tribunal de Justicia; 0333: Ley N° 6.902 - Art. 131° - Honorarios Peritos Oficiales; 0366: Ingresos Laboratorio Genético Forense; 0369: Ingresos por Fuero Civil y Comercial - Ley N° 9.776; y 0370: Fondo Especial para el Fortalecimiento Institucional - Ministerio Público de la Defensa - Ley N° 10.407 - artículo 6° Tercer Párrafo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, determinando los saldos financieros de los remanentes interesados;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.754 de Presupuesto año 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley N° 10.754 - mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos tres millones trescientos veinte mil novecientos quince con treinta y nueve centavos ($ 3.320.915,39), en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidades Ejecutoras: Superior Tribunal de Justicia y Defensoría General, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economia, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Contaduría General del Poder Judicial, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1970 MEHF

DESIGNANDO PROCURADOR FISCAL

Paraná, 13 de noviembre de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Stang Francisco Horacio, DNI N° 28.136.443, solicitando su designación como Procurador Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del Artículo 209° de la Constitución Provincial, el Decreto N° 5028/11 GOB y la Resolución N° 003/16 FE, la Fiscalía de Estado es el organismo encargado de promover las acciones judiciales para la percepción de las acreencias fiscales de los tributos administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, siendo el Fiscal de Estado el apoderado para representar y defender los intereses del Estado Provincial en todo litigio referido al cobro de los conceptos enunciados, que además tiene la atribución de sustituir facultades en quien o quienes el organismo designe;

Que la Fiscalía de Estado ha verificado que el profesional cumple con los antecedentes y requisitos, considerando conveniente su designación como Procurador Fiscal;

Que el mencionado profesional estará encargado de llevar a cabo acciones concretas con el fin de promover buenas conductas impositivas por parte de los contribuyentes y accionar mediante Apremio Fiscal, a quienes se les detectase morosidad en el pago de sus obligaciones impositivas;

Que conforme lo establece el Segundo Párrafo del Artículo 116° del Código Fiscal (t.o. 2018), el cobro de las Obligaciones Fiscales debe llevarse a cabo a través de Procuradores Fiscales que designe el Poder Ejecutivo;

Que el Sr. Fiscal de Estado, el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas y la Administradora Tributario de Entre Ríos han tomado intervención de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1559/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Desígnase Procurador Fiscal, con Jurisdicción en todo el territorio Provincial, al Dr. Stang Francisco Horacio, DNI N° 28.136.443, Matrícula Provincial N° 7307, Folio 198, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Av. San Martin N° 734, de la Ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Stang Francisco Horacio teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1947 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de noviembre de 2020

VISTO:

La presentación efectuada ante el Ministerio de Salud, por parte del Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos - IOSPER; y

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo interesa la incorporación al presupuesto vigente de los saldos remanentes del año 2019, correspondientes a la Subfuente 0220 - Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos - y la Subfuente 0224 - Ingresos por Retenciones a Prestadores (Resolución N° 388/06 -I.O.S.P.E.R.) por la suma de pesos seiscientos ochenta y cinco mil ($ 685.000,00) y de pesos diez millones ciento setenta y dos mil ciento setenta y dos con noventa y cuatro centavos ($ 10.172.172,94) respectivamente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley 10.754 - Presupuesto 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley N° 10.754 - en la Jurisdicción: 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos por la suma de pesos diez millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento setenta y dos con noventa y cuatro centavos ($ 10.857.172,94) de conformidad a las planillas analíticas del recurso y del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1978 MS

RECONOCIENDO DIFERENCIAS

Paraná, 16 de noviembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el Reconocimiento y Pago de Diferencia de Categoría a favor de la Sra. Adriana Patricia Vartorelli, DNI N° 16.466.344; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vartorelli se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 8073/19 MS, a partir del 01/04/20, en un cargo Categoría 02 -Administrativo y Técnico - Administrativo – c) Supervisión - Escalafón General del Departamento Extensión a la Comunidad dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud;

Que la Sra. Adriana Patricia Vartorelli detentaba funciones de Jefa de División de Primer Nivel de Atención otorgadas por Decreto N° 4046/02 a partir del 03/10/02 hasta el 10/11/14, fecha esta última en donde se le asignan las funciones de Jefa de Departamento Extensión a la Comunidad por Decreto N° 3781/17;

Que surge del reclamo formulado por la citada ex - agente y de los informes realizados en autos por las áreas de competencia, que la misma, debería haber revistado en una Categoría 01, de acuerdo a los criterios del Instructivo de Recategorizaciones 2018 en sus Puntos 4.2.1 y 4.3, a partir del 01/07/18;

Que por lo antes expuesto, corresponde el reconocimiento y pago de las diferencias entre las categorías 02 y 01 a favor de la Sra. Adriana Patricia Vartorelli por el período comprendido entre el 01/07/18 hasta el 31/03/20;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócense las diferencias existentes entre las Categorías 02 y 01 a favor de la Sra. Adriana Patricia Vartorelli, DNI N° 16.466.344, por el período del 01/07/18 hasta el 31/03/20, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 -Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Sra. Adriana Patricia Vartorelli, en concepto de lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1979 MS

DESIGNANDO INTERINAMENTE AGENTES

Paraná, 16 de noviembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Designación Interina de los Dres. Javier Abib, DNI N° 26.809.124, Martín Rodolfo Hermida, DNI Nº 25.307.235 y Raúl Rodolfo Maehara, DNI N° 25.015.858, como Profesionales Asistentes del Hospital "San Martín" de Paraná, para desempeñarse en la Unidad de Hemodinamia y Cardiología dependiente del Servicio de Cardiología; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4311/09 MSAS, se ratificaron y crearon los Servicios Médicos dependientes del Hospital "San Martín" de Paraná, el cual contempla el Servicio de Cardiología, creado mediante Decreto N° 720/70;

Que mediante Decreto N° 2524/18 MS se establecieron los Niveles de Complejidad de los diferentes Establecimientos Asistenciales de la Provincia, clasificándolos de acuerdo a su Nivel de Riesgo y contemplando los Servicios que cada uno debe tener conforme dichos Niveles, desprendiéndose que el Hospital "San Martín" de Paraná, pertenece al Nivel III Alto Riesgo - Subnivel B, con equipo interdisciplinario y con la capacidad de resolver ciertas patologías que requieran las acciones asistenciales más complejas y específicas de la red sanitaria oficial;

Que obra agregada copia de la Resolución N° 88/19 MS por la cual se habilita la Unidad de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista, dependiente del Servicio de Cardiología del citado Hospital;

Que los referidos Profesionales revistan como Personal Suplente del Hospital ut supra referenciado;

Que para proceder a la designación interina del Dr. Abib, se cuenta con el cargo vacante Profesional Asistente -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad, del Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del mencionado Establecimiento Asistencial, para desempeñarse en la Unidad de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista dependiente del Servicio de Cardiología;

Que para proceder a la designación interina del Dr. Hermida, se cuenta con el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad, del Servicio de Neurocirugía del mencionado Establecimiento Asistencial, para desempeñarse en la Unidad de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista dependiente del Servicio de Cardiología;

Que para proceder a la designación interina del Dr. Maehara, se cuenta con el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad, del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del mencionado Establecimiento Asistencial, para desempeñarse en la Unidad de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista dependiente del Servicio de Cardiología;

Que de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud, dichos Profesionales se encuentran debidamente matriculados;

Que la División Concurso, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que según surge de autos, las designaciones propuestas no generan mayores costos a los ya imputados;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el informe técnico pertinente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido en el artículo 37° de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se adjudique el cargo por Concurso, al Dr. Javier Abib, DNI N° 26.809.124, en el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital "San Martín" de Paraná, para desempeñarse en la Unidad de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista dependiente del Servicio de Cardiología del mencionado Hospital, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se adjudique el cargo por Concurso, al Dr. Martín Rodolfo Hermida, DNI N° 25.307.235, en el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Servicio de Neurocirugía del Hospital "San Martín" de Paraná, para desempeñarse en la Unidad de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista dependiente del Servicio de Cardiología del mencionado Hospital, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se adjudique el cargo por Concurso, al Dr. Raúl Rodolfo Maehara, DNI N° 25.015.858, en el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital "San Martín" de Paraná para desempeñarse en la Unidad de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista dependiente del Servicio de Cardiología del mencionado Hospital, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a los Dres. Javier Abib, DNI N° 26.809.124, Martín Rodolfo Hermida, DNI N° 25.307.235 y Raúl Rodolfo Maehara, DNI N° 25.015.858, en concepto de lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° del presente texto legal.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1980 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 16 de noviembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Horario Atípico, a favor de la agente Débora Lucrecia Zeballos, DNI N° 28.136.603; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Zeballos, revista como Personal Suplente del Hospital "Brage Villar" de Hasenkamp;

Que en autos, se han adjuntado las Planillas de Asistencia

correspondientes a la agente mencionada, copia de Declaración Jurada de Personal de Escalafón General;

Que es procedente reconocer y abonar a la agente Zeballos, DNI N° 28.136.603, el Adicional solicitado en autos, por el período 01/08/16 al 01/10/17, según se desprende del informe emitido por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a Fs. 40;

Que la citada Dirección ha efectuado la correspondiente liquidación reserva de fondos e imputación del gasto en el cual tendrá incidencia la presente erogación, como asimismo la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto N° 478/11 MEHyF y en la Resolución N° 2622/17 MS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese el Adicional por Horario Atípico, a favor de la agente Débora Lucrecia Zeballos, DNI N° 28.136.603, quien revista como Personal Suplente del Hospital "Brage Villar" de Hasenkamp, a partir del 01/08/16 al 01/10/17, como asimismo el pago del mismo, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1115/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3° - Facúltase a la Direccion General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda, a favor de la agente Débora Lucrecia Zeballos, DNI N° 28.136.603, en virtud a lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1981 MS

OTORGANDO SUBSIDIO

Paraná, 16 de noviembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el pago del subsidio por fallecimiento, equivalente a tres (3) meses de sueldo que percibía el extinto Claudio Javier Portugau, DNI N° 20.765.377, a favor de los herederos Avril Gianella Portugau, DNI N° 45.616.207 y Nicolás Gael Portugau, DNI N° 46.603.205; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Portugau, revistaba en Categoría 6 - Carrera Técnica - Tramo "A" - Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, con funciones en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, por Decreto N° 1677/18 MS, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 19/12/18, según constancias obrantes en autos;

Que obra agregada en autos copia de Declaratoria de Herederos, que instituye como tales a Avril Gianella Portugau, DNI N° 45.616.207 y Nicolás Gael Portugau, DNI N° 46.603.205;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe de su competencia, en virtud a lo dispuesto por Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambos del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto, encontrándose reunidos en autos, los extremos legales requeridos, correspondería abonar el subsidio en cuestión que percibía el extinto Claudio Javier Portugau, a favor de sus hijos Avril Gianella Portugau, DNI N° 45.616.207 y Nicolás Gael Portugau, DNI N° 46.603.205, conforme lo establece el artículo 34° de la Ley 3289 - t.o. Decreto N° 5703/93 MGJE, sin perjuicios de terceros que se encuentren en el mismo orden de prelación que los nombrados y que reclamen con posterioridad;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Otórgase el subsidio por fallecimiento - equivalente a tres (3) meses de sueldo - que percibía el extinto Claudio Javier Portugau, DNI N° 20.765.377, quien revistaba en Categoría 6 - Carrera Técnica - Tramo "A" -Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, con funciones en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, por Decreto N° 1677/18 MS, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 19/12/18, a favor de los herederos Avril Gianella Portugau, DNI N° 45.616.207 y Nicolás Gael Portugau, DNI N° 46.603.205, sin perjuicio de terceros que se encuentren en el mismo orden de prelación que los nombrados y que reclamen con posterioridad, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto 2020: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 -Finalidad 3 – Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0000 -Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de subsidio por fallecimiento, a favor de los herederos Avril Gianella Portugau, DNI N° 45.616.207 y Nicolás Gael Portugau, DNI N° 46.603.205, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1982 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de noviembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Silvina Elizabeth Toricelli, DNI N° 24.399.928, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 04 -Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción -c) Supervisión del Departamento Presupuesto - Ministerio de Salud;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo Categoría 04 - Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción - c) Supervisión en un cargo Categoría 04 - Administrativo y Técnico -Administrativo - c) Supervisión - Escalafón General del Departamento Presupuesto - Ministerio de Salud;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Planta Permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la

Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Silvina Elizabeth Toricelli, DNI N° 24.399.928, actual Categoría 04 - Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción –c) Supervisión en un cargo Categoría 04 - Administrativo y Técnico -Administrativo – c) Supervisión - Escalafón General del Departamento Presupuesto - Ministerio de Salud, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 -Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1181/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Silvina Elizabeth Toricelli, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1983 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de noviembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Ramona Mariela Estigarribia, DNI N° 25.243.421, a la categoría 19 - Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Fidanza" de Diamante;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Estigarribia el Título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 18/10/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fidanza mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Reubícase a la agente Ramona Mariela Estigarribia, DNI N° 25.243.421, a partir del 18/10/18, quien revista en un cargo categoría 12 - Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Fidanza" de Diamante, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Impútase el gasto al Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 -Subprograma 00 – Proyecto 00 - Actividad 25 - Obra 00 -Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Ramona Mariela Estigarribia, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

GUALEGUAY

DECRETO Nº 872/20

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Paraná, 26 de noviembre de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 196152 y;

CONSIDERANDO:

I.- Que Presidencia de la Municipalidad de Gualeguay solicita la iniciación de los trámites correspondientes a los fines de formalizar la incorporación al Patrimonio del Municipio un Lote de Terreno que según Plano de Mensura se identifica bajo el Nº 32097, Ejido de Gualeguay, situado en Canal de Desagüe – Dársena Municipal, Segunda Sección Chacras – Puerto Ruiz, con una superficie de Una Hectárea, Tres Áreas con Veinticuatro centiáreas (1 Ha 03 As 24 Cas), Partida Provincial N° 120.419, cuyos demás datos límites y linderos se dan aquí por reproducidos en todas sus partes.

II.- Que motiva dicho pedido la circunstancia de llevarse a cabo los trámites legales necesarios para disponer la incorporación al Patrimonio Municipal del Bien identificado y con ello regularizar su situación jurídica.

III.- Que analizando la cuestión sometida a consideración, conforme documentación acompañada –fs. 02/11-, de la documentación obrante en el archivo del Departamento Catastro de la Municipalidad de Gualeguay, surge la existencia de dicho inmueble, de propietario desconocido, individualizado precedentemente.

IV.- Que según lo estatuido en la Ley Nacional N° 21.477 (texto según ley N° 24.320), Leyes Provinciales N° 568 y N° 9741 y Ordenanza N° 173/77; corresponde disponer la iniciación de expediente administrativo, conforme al procedimiento previsto en la legislación vigente, a los fines de incorporar dicho inmueble al Patrimonio Municipal.

V.- Que habiéndose cumplido los trámites Previos y lo dictaminado por el Asesor Letrado corresponde dictar la norma legal y administrativa pertinente.

Por ello en uso de sus atribuciones

La Señora Presidente de la Municipalidad de Gualeguay
D E C R E T A :

Art. 1º) Téngase por iniciado Expediente administrativo de conformidad al trámite establecido en la Ley Nacional N° 21.477 (texto según Ley N° 24.320), Leyes Provinciales N° 568 y N° 9741 y Ordenanza N° 173/77; respecto del Bien Inmueble de Propietario Desconocido, ubicado en esta ciudad, Ejido de Gualeguay, Lote de Terreno, Plano de Mensura Nº 32097, situado en Canal de Desagüe – Dársena Municipal, Segunda Sección Chacras – Puerto Ruiz, con una superficie de Una Hectárea, Tres Áreas con Veinticuatro centiáreas (1 Ha 03 As 24 Cas), Partida Provincial N° 120.419, cuyos demás datos límites y linderos se dan aquí por reproducidos en todas sus partes.-

Art. 2º) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Local "El Debate Pregón", citando y emplazando por el término de quince (15) días que se contará a partir de la última publicación que se efectuará por tres veces, a quienes se consideren con derecho al Bien Inmueble de referencia.-

Art. 3°) Líbrese oficio a la Administradora Tributaria de Entre

Ríos (ATER) a los efectos de que se informe sobre los antecedentes que pudieren existir respecto de dicho Bien y al Dirección General del Notariado, Registros y Archivos Local a los fines de que se indique si el inmueble objeto de autos se encuentra registrado en dicha repartición y, en caso afirmativo titular de Dominio.-

Art. 4º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 5º) Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Verónica Berisso
Presidente Municipal
María Clara Denoni
Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Gustavo Ipoutcha
Secretario de Hacienda y Producción
Dora Bogdan
Secretaria de Desarrollo Humano

F.C. 04-00014205 3 v./20/01/2021

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fornara Magdalena Catalina s/ Sucesorio as intestato", Expte. N° 17315, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAGDALENA CATALINA FORNARA, M.I. 3244563, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad del mismo nombre, en fecha 05-07-2011. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 04 de diciembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00014150 3 v./19/01/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Folmer Lucio Avelino s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18734, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIO AVELINO FOLMER, M.I. 10.405.286, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 08/03/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de octubre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00014153 3 v./19/01/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Sequeira Ruperto Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18773, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUPERTO ANTONIO SEQUEIRA, M.I. 8.006.863, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 02/02/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de octubre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00014154 3 v./19/01/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Irusta Fernando Ramón – Paiffer Rosa Lidia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18406, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA LIDIA PAIFFER, M.I. 6.487.350, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 04/01/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de setiembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00014156 3 v./19/01/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Diaz Walkyria Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18834, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALKYRIA YOLANDA DIAZ, MI 5.362.142, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/08/2018. Publíquese por tres días.-

Paraná, 02 de diciembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00014170 3 v./19/01/2021

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, doctora Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Viola de la Fuente, Iván Gabriel s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 35.313, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores IVÁN GABRIEL VIOLA DE LA FUENTE, DNI Nº 39.580.641, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 19/9/2020. Publíquense por un día.

Paraná, 21 de diciembre de 2020 - Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00014187 1 v./18/01/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, doctor Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Ángel, Miguel y Tentor, Carmelinda Inés s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)", Expediente Nº 21.041, cita y emplaza par el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARMELINDA INÉS TENTOR, Documento Nacional de Identidad Nº 6.548.307, fallecida en Paraná, en fecha 16/10/2013, y de MIGUEL ÁNGEL, Documento Nacional de Identidad Nº 5.406.402, fallecido en Paraná, en fecha 09/7/2019, vecinos que fueran de los Departamentos Paraná y La Paz, respectivamente. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de octubre de 2020 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00014190 1 v./18/01/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, doctor Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Schaab, Regina s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)" Expediente Nº 21.071, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de REGINA SCHAAB, DNI Nº 3.752.532, vecina que fue del departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27/7/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de diciembre de 2020 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00014199 1 v./18/01/2021

— — —

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, doctora María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Villagra, Oscar Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Nº 20.448, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO VILLAGRA, M.I. Nº 17.850.200 , vecino que fuera del departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/03/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 2 de diciembre de 2020 - J. Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00014201 3 v./18/01/2021

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, doctora Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos "Springli, Carlos Rafael – Foletto, Nilda Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 34.090, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA ANTONIA FOLETTO, DNI Nº 3.005.429, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en Paraná Entre Ríos, en fecha 18/04/2020. Publíquense por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2020 - Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00014202 1 v./18/01/2021

— — —

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, doctora Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Álvarez, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 17.481, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ÁLVAREZ, M.I.: 10.190.354, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en la ciudad del mismo nombre, en fecha 30/8/2020. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 30 de diciembre de 2020 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00014210 3 v./20/01/2021

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet,

en autos caratulados "Segovia Leonidas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.498, año 2020, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LEONIDAS SEGOVIA, DNI N° 10.536.743, fallecido en San José, Entre Ríos, el día 25 de setiembre de 2019, a la edad de 66 años, vecino que fuera de este Departamento Colón, Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 2 de setiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 2 de octubre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00014160 3 v./19/01/2021

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en autos caratulados "Luna Luis Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.029, año 2020, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LUIS ROBERTO LUNA, DNI N° 12.854.903, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Entre Ríos y fallecido en Colón, Entre Ríos el día 24 de julio de 2020, a los 61 años de edad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 8 de setiembre de 2020. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 21 de setiembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00014161 3 v./19/01/2021

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en autos caratulados "Fagundez Miguel Carlos - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.017, año 2020, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MIGUEL CARLOS FAGUNDEZ, DNI N° 5.499.161, de nacionalidad argentina, vecino que fuera del Dpto. Colón, Entre Ríos, fallecido en Colón, Entre Ríos el día 25 de mayo de 2020, a los 76 años de edad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 14 de agosto de 2020. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 24 de setiembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00014162 3 v./19/01/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaria de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Ustia, Julia Borgonia s/ Sucesorio testamentario", (Expte. N° 14481), se cita y emplaza, por el termino de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante USTIA JULIA BORGONIA, DNI N° 3.281.342, ocurrida el día 30 de marzo de 2020 en la ciudad de Colon, Dpto. Colon, Entre Ríos, con ultimo domicilio en José Hernández N° 158, Colon, Dpto. Colon, Entre Ríos, vecina que fuera de este Departamento Colon.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 19 de noviembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 1. Declarar extrinsecamente valido el testamento obrante a fs. 7 y vta., otorgado por Julia Borgonia Ustia, D.N.I. N° 3.281.342, vecina que fuera de esta ciudad, mediante Escritura N° 66, por el mérito de la partida de fs. 6 y por resultar que el Juzgado es competente para entender en el proceso de conformidad con lo solicitado y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal precedentemente. 2. Declarar abierto el juicio sucesorio testamentario de Julia Borgonia Ustia, D.N.I. N° 3.281.342, vecina que fuera de ésta ciudad, estando acreditado prima facie la legitimación con la partida de defunción agregada en autos y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C.C ..... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colon, 17 de diciembre de 2020 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00014179 3 v./19/01/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de doctora María José Diz, Secretaría a cargo de Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: "Ferrari, Odelio Feliciano s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 15.174-20, se cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ODELIO FELICIANO FERRARI, DNI Nº 5.769.280, CUIL Nº 20-05769280-5, fallecido el 24 de septiembre de 2017 en la ciudad de Colón, Entre Ríos, vecino del departamento de Colón.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 4 de diciembre de 2020... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días artículo 2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado: María José Diz, Jueza".

Colón, diciembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00014213 3 v./20/01/2021

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia (E.R.), sito en calle Mitre Nº 28, 1º piso, a cargo del Dr. Julio E. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en los autos caratulados: "Lima, Silvia Margarita s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13316), cita por el término de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña SILVIA MARGARITA LIMA, D.N.I. Nº 12.457.387, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en dicha ciudad el día 11 de octubre de 2020.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 18 de noviembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2.- Tener por presentado a José Luis Lima, D.N.I. Nº 14.164.914-, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Gustavo Schonborn, domicilio constituido en calle Sargento Cabral Nº 219 de esta ciudad, por parte se le da intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Silvio Margarita Lima, D.N.I. Nº 12.457.387-, vecina que fuera de ésta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... Fdo.: Dr. Julio E. Marcogiuseppe, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia (E.R.)".

Concordia, 19 de noviembre de 2020 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00014123 3 v./18/01/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia (E.R.), sito en calle Mitre Nº 26/28 -2° Piso, Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Galarza, Nélida Amelia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9215), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herede-

ros y acreedores de NÉLIDA AMELIA GALARZA, DNI Nº 3.844.130, fallecida en Concordia en fecha 01/09/2019, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de noviembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Nélida Amelia Galarza, DNI Nº 3.844.130, fallecida en fecha 01/09/2019, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo Institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 9 de noviembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00014125 3 v./18/01/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia (E.R), sito en calle Mitre N° 28 -2° Piso-, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Dra. Ana María Noguera, secretaria, en los autos caratulados: "Fink, Federico Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10302), cita por el término de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don FEDERICO GUILLERMO FINK, DNI Nº 5.816.746, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en dicha ciudad el día 18 de mayo de 2017.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 8 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Federico Guillermo Fink, DNI Nº M5.816.746, fallecido en fecha 18/05/2017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. CMI y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26,994, vigente él partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás oportunamente. Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (E.R.)". -

Concordia, 25 de octubre de 2020 - Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00014126 3 v./18/01/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia (ER), sito en calle Mitre N° 28 -2º Piso-, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandra Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados: "Benedetto, Jorge Miguel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6987), cita por el término de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don JORGE MIGUEL BENEDETTO, D.N.I. Nº 5.832.968, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en dicha ciudad el día 17 de diciembre de 2019.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 08 de octubre de 2020.- Visto: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Miguel Benedetto, D.N.I. Nº 5.832.968, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a 10$ bienes quedados por fallecimiento del causante, paro que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, baja apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente-. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia".

Concordia, 09 de octubre de 2020 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00014127 3 v./18/01/2021

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos: "Vainstube, Enrique Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9082), cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido del causante ENRIQUE ALBERTO VAINSTUBE, D.N.I. Nº 12.126.028, fallecido en fecha 29 de agosto del año 2020, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de diciembre de 2020. ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Enrique Alberto Vainstube, D.N.I. N° 12.126.028, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local. en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 14 de diciembre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00014130 3 v./18/01/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre Nº 28, 2do. Piso, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, interino, Secretaría Nº 2 a cargo de la suscripta, en autos "Rivero Nielsen Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10359, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don NIELSEN RUBEN RIVERO, DNI Nº 5.801.519, argentino, divorciado, hijo de Juan José Rivero y de María Delfina Press, nacido en Monte Caseros, Provincia de Corrientes, el día 23 de abril de 1935, y fallecido en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 11 de setiembre de 2015.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de diciembre de 2020. I. ... 1. ... 2. Tener por presentadas a Gloria Carmen Rivero, DNI Nº 14.307.100, con domicilio real en calle Eva Perón Nº 1575, Torre II, Dpto. 3º "B", de esta ciudad y a Diana Amelia Rivero, DNI Nº 17.552.623, con domicilio real en calle Laprida Nº 922, de esta ciudad, por derecho propio, con patrocinio letrado del Dr. Francisco Salvador Chiovetta y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo Nº901, de esta ciudad, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Nielsen Rubén Rivero, DNI Nº 5.801.519, fallecido en fecha 11 de setiembre del 2015 vecino que fuera de la ciudad de Concordia (ER). 4. Atento que se acompañó documental de formato PDF, mandar acompañar los originales de dicha documental dentro del término de tres días de notificado, conforme Reglamento Nº I de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y Emergencia Sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos – Fueros no Penales, Art. 10. 5. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 6. Sin perjuicio de lo denunciado en el escrito promocional punto II y documental acompañada, mandar denunciar estado civil del causante al momento del fallecimiento. 7. Dése intervención al Ministerio Fiscal. 8. Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo – Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 9. Tener por abonada la tasa de justicia y mandar agregar formulario impreso y constancia de pago por la suma de $ 378,00, que se acompañan. 10. Tener presente lo denunciado en el escrito promocional bajo juramento que las únicas herederas conocidas del causante son las presentadas en autos y tener por cumplimentado lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC. 11. ... 12. Mandar agregar aporte Caja Forense Art. 46 de la Ley 9005 y estampilla actuación letrada correspondiente al Dr. Francisco Salvador Chiovetta. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 28 de diciembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria subrogante.

F.C. 04-00014141 3 v./19/01/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario de la ciudad de Concordia, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GUILLERMO SERSEWITZ, DNI 5.073.386, fallecido el día 12 de mayo del 2020, en Concordia; vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Sersewitz Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13354).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 15 de diciembre de 2020.- Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Guillermo Sersewitz, DNI Nº 5.073.386, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26994. ... 4. ... 5. ... 6. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. ... 8. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de diciembre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00014174 3 v./19/01/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del doctor Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría Nº 4, a cargo del doctor Alejandro Centurión, suplente, en autos caratulados: "Galván, Delia Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 6.786, año 2019, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los señores DELIA ESTHER GALVAN, DNI Nº 1.486.601, fallecida el día 17 de julio de 2015 en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; bajo apercibimientos de ley.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de las resoluciones que así lo ordenan: "Concordia, 26 de noviembre de 2019: Visto: ... Resuelvo: 1- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Delia Esther Galván, DNI Nº 1.486.601, vecina que fue de esta ciudad. 5.- Tener presente que Delia Esther Galván era de estado civil soltera y no tuvo descendencia. 6.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. 7.-... 8.-... y Concordia, 23 de diciembre de 2020. Visto:. Resuelvo: 1.- Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, a los mismos fines y efectos que los ordenados en fecha 26/11/2019, punto 6. 2... Firmado: doctor Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 28 de diciembre de 2020 - Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00014186 3 v./20/01/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, doctor Diego Luis Esteves (interino) Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Terenzano, Rubén Oclides s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 9.210), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RUBÉN OCLIDES TERENZANO, DNI Nº 13.575.058, fallecido en Concordia el 21/05/2020, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de octubre de 2020. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-. A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme artículos 1 y 4 acordada 15/18 SNE. Firmado: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 5 de diciembre de 2020 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00014203 3 v./20/01/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2do. piso de la ciudad de Concordia, a cargo del doctor Gabriel Belén, Juez, Secretaría Nº 3 a cargo de la doctora Gimena Bordoli, en autos: "González, Mario Pablo s/ Sucesorio ab intestato" ¬Expediente Nº 8819, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MARIO PABLO GONZÁLEZ, DNI Nº 1.6.404.241, vecino que fuera de Pasaje El Tala, Dpto. Concordia; hijo de Mario González y Juana Mónica Escobar, nacido el 3 de Junio de 1.963, fallecido el 4 de Mayo de 2005 en el Paraje El Tala, Departamento Concordia.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 19 de noviembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María Mercedes y Félix Ramón González, ambos en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Daniela Agustina Maciel, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Mario Pablo González, DNI Nº 16.404.241, vecino que fuera de Pasaje El Tala, Dpto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná. 6.-... 7.-... Firmado: doctor Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 26 de noviembre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00014216 3 v./20/01/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marek Claudina Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 14539, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CLAUDINA ROSA MAREK, DNI Nº 5.640.491, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 30 de enero de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 04 de diciembre de 2020 - Manuel Alejandro Ré secretario.

F.C. 04-00014206 3 v./20/01/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 14510, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ, DNI Nº 12.431.746, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 09 de febrero de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 11 de noviembre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00014219 3 v./20/01/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Stamponi Daniel Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 14581, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DANIEL OSCAR STAMPONI, DNI M Nº 4.699.764, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, ¬Provincia de Entre Ríos, fallecido

en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12 de noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 15 de diciembre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00014220 3 v./20/01/2021

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Ellero Norberto José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14135/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NORBERTO JOSÉ ELLERO, DNI Nº 8.415,620, fallecido el día 29/11/2020, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Dpto. Federación.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 28 de diciembre de 2020. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de Norberto José Ellero, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 28 de diciembre de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00014146 3 v./19/01/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Velasco Mariano Luis (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos (secretaria), cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del Señor PEDRO ALBERTO OLIVETTI, NI 5.406.500, vecino de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), fallecido en Chajarí, Dpto. Federación, Prov. de Entre Ríos, a los 03 días del mes de Junio del año 2020; todo ello bajo apercibimiento de ley, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos: "Olivetti Pedro Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5508/20.-

Asimismo ordenó la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 11 de diciembre de 2020. Por presentados Diego Alberto Olivetti, José Luis Olivetti, Martín Olivetti, María Inés Olivetti y María Victoria Todone, con patrocinio letrado del Dr. Hugo Daniel Perini con domicilio procesal constituido, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato del señor Pedro Alberto Olivetti, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten- ... Fdo. Dr. Velasco Mariano Luis, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de ciudad de Chajarí (ER)".

Chajarí, 30 de diciembre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00014175 3 v./19/01/2021

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Walter Roque Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5496/20 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE RAMÓN WALTER, 5.827.212 con último domicilio en calle 25 de Mayo Nº 595 de Santa Ana, Departamento Federación (E.R.), el causante falleció el día 24 de Noviembre del año 2016 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, Argentina.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 12 de noviembre de 2020. ¬Por presentados los señores Ana María Barrios, Roque Fabián Walter, Lisandro Ramón Walter y Mariangeles Walter, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del Señor Roque Ramón Walter, vecino que fuera de Santa Ana, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dar intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Hacer conocer la apertura -por oficio- a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. María Daniela Pezzarini para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 24 de noviembre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00014181 3 v./19/01/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Busatto Héctor Roque s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14094/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR ROQUE BUSATTO, D.N.I. M 5.073.636, fallecido el día 20/11/2015, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de noviembre de 2020 ... Declaro abierto el proceso sucesorio ab instestato de Héctor Roque Busatto, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 25 de noviembre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria subrogante.

F.C. 04-00014183 3 v./19/01/2021

— — —

GUALEGUAY

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay a cargo de la doctora Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la doctora Rosa Fernández, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar a partir de la presente publicación que se hará por un día, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARÍA TERESA CARBONI, MARÍA DEL CARMEN CARBONI y JULIO CARLOS ACOSTA, quienes fallecieran en Gualeguay, el día 28/7/1987, 14/01/2012 y 14/7/2020, respectivamente; debiendo acreditar su derecho dentro de dicho plazo.-

Así lo tengo ordenado en las actuaciones caratuladas "Carboni María Teresa, Carboni María del Carmen y Acosta Julio Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 9346.-

El auto que ordena el presente expresa; "Gualeguay, 2 de diciembre de 2020.- ... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Teresa Carboni, María del Carmen Carboni y Julio Carlos Acosta, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-... Teresita Inés Ferreyra, Juez".-

Gualeguay, 15 de diciembre de 2020 – Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00014192 1 v./18/01/2021

— — —

La Sra. Juez Dra. Teresita Inés Ferreyra, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de

Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Lubo Silvia Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9364, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publcacl6n del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA GRACIELA LUBO, DNI 13.673.228 vecino que fuera de nuestra ciudad, fallecido en Gualeguay, Entre Ríos, en fecha 28/05/2018.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 14 de diciembre de 2020.- (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Silvia Graciela Lubo, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un dio en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la último publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y en el diario "El Debate Pregón"; llamando durante diez días por tres veces, que se contaran a partir de la última publicación- (...) Teresita Inés Ferreyra, Juez Civ. y Com. Nº 2".

Gualeguay, 28 de diciembre de 2020 – Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00014222 1 v./18/01/2021

— — —

El Juzgado Nº 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Secchiaro Aquiles Carlos y Schweizer Margarita Teresita de Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5531, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com., último párrafo y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARGARITA TERESITA DE JESUS SCHWEIZER, DNI Nº 1.467.126, vecina que fuera de esta ciudad, falleciendo en fecha 3 de julio de 2020 en la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: "Gualeguay, 7 de setiembre de 2020. En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña Margarita Teresita de Jesús Schweizer, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civil y Com., último párrafo y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. ... La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial Nº 1".

Gualeguay. 29 de octubre de 2020 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00014225 1 v./18/01/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Rivero González; Viterbo Nilo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 12.900, 26/11/20), cita por el plazo de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por VITERBO NILO RIVERO GONZALEZ, DNI Nº 93.902.644, nacido el 26/6/30 en Paysandú, República Oriental del Uruguay, fallecido el 13/9/20, con último domicilio en Maestra Torrilla Nº 4, de Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 02 de diciembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014119 3 v./18/01/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martinetti Sixto Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12897, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SIXTO HORACIO MARTINETTI, M.I. 5.790.595, fallecido el día 27/10/2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de diciembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014120 3 v./18/01/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Roldan Jesús Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12910, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JESÚS RAFAEL ROLDÁN, DNI N° 10.199.059, hijo de Jesús José María Roldan y de Vicenta Rufina De la Cruz, nacido en Entre Ríos el día 24/10/1951, fallecido en Gualeguaychú el 21/10/2020, con último domicilio en calle Jeannot Sueyro N° 3360. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de diciembre de 2020 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00014147 3 v./19/01/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Nissero Juan Ignacio María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8198, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y/o acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN IGNACIO MARIA NISSERO, Documento Nacional Identidad Nº 13.593.802, fallecido el día 1 de junio de 2020, en Victoria. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de setiembre de 2020 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00014164 3 v./19/01/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bulacio María Elías Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8261, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y/o acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MARIA ELIAS LUISA BULACIO, Documento Nacional Identidad Nº 1.934.112, fallecida el día 18 de noviembre de 2016, en Gualeguaychú Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de noviembre de 2020 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00014165 3 v./19/01/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caballero Sara Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12384, cita por el término de diez 810) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante quien fuera vecina de esta ciudad llamada SARA ESTER CABALLERO, DNI Nº 5.222.500, fallecida el día 11 de noviembre de 2019. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de diciembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria suplente.

Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00014171 3 v./19/01/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera Gladys Esther y Valls Pedro Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 12895, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: GLADYS ESTHER CABRERA, DNI Nº 3.916.419, nacida en Gualeguaychú el día 14/11/1939, hija de Santiago Federico Cabrera y de Ida Esther Behigo, fallecida en Gualeguaychú el día 04/08/2010; y de PEDRO JUAN VALLS, DNI Nº 5.867.712, nacido en Santa Fe el día 25/12/1938, hijo de Antonio Valls y de Catalina Vadell, fallecido en Gualeguaychú el día 03/7/2016, ambos con último domicilio en calle Concordia Nº 409. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de diciembre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014226 3 v./20/01/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del doctor Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en los autos caratulados "Cometta Jorge Alberto - Sucesorios" (Expediente Nº

5102, año 2011) cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COMETTA JORGE ALBERTO, DNI Nº 11.542.215, fallecido el día 10/12/2010, en C. del Uruguay, para que en dicho término lo acrediten. - Publíquense por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N" 25.506, Art. 5º y Ley Provincial Nº 10.500.

C. del Uruguay, 15 de diciembre de 2020 - Fabián José Alú, secretario suplente-

F.C. 04-00014193 1 v./18/01/2021

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos a cargo del doctor Gustavo Vales, Secretaria única cargo del doctor Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino- en los autos caratulados: "Ríos Gregoria María del Rosario y Martínez Amori Conil s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9878, Fº 285, año 2020, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: GREGORIA MARÍA DEL ROSARIO RIOS y/o GREGORIA DEL ROSARIO RIOS y/o GREGORIA MARÍA ROSARIO RIOS, DNI Nº 5.057.085, nacida en 13 de noviembre de 1913 en Paraná, Entre Ríos, hija de Sixto Ríos (f) y María Estela López (1), ultimo domicilio en calle San Martín Nº 547 de C. del Uruguay, Entre Ríos, fallecida en fecha 9/10/1977 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y de AMORI CONIL MARTINEZ, DNI Nº 1.871.862 nacido el 25/2/1910 en Concepción el Uruguay, Entre Ríos, hijo de Lizardo Martínez (f) y Leonor Hildebrand (f) ultimo domicilio en calle San Martín Nº 547, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, fallecido el 13/6/1989 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que en el término de 30 días lo acrediten.

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 20 de noviembre de 2020.- ... Decretar la apertura del juicio sucesorio de la causante Gregoria María del Rosario Ríos y/o Gregoria del Rosario Ríos y/o Gregoria María Rosario Ríos y de Amori Conil Martínez, vecinos que fueran de esta ciudad.- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER... Gustavo Amílcar Vales, Juez".-

C. del Uruguay, 3 diciembre del 2020 - Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00014204 1 v./18/01/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Asensio, Francisca María del Valle y Bordet José María s/ Sucesorios", Expediente Nº S14394, F° 258, año 2010, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos JOSÉ MARÍA BORDET, DNI Nº 05.797.834, fallecido el día 19 de diciembre de 2019 en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N" 25.506, Art. 5º y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 23 de Diciembre de 2020 – Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00014229 1 v./18/01/2021

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, doctor Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez María y Gómez María Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8867, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA PEREZ, DNI Nº 0.571.593 y MARÍA TERESA GOMEZ, DNI Nº 12.742.902, vecinas que fueran del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecidas en fecha 25 de Febrero de 2009 y 12 de Febrero de 2020, respectivamente.- Publíquese por un día-

Villaguay, 23 de diciembre de 2020 – Armando Daniel Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00014188 1 v./18/01/2021

CITACIONES

PARANA

a BALBUENA ZULEMA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Marcela Cottet, int., Secretaría del Dr. Ignacio M. Basaldúa, en los autos caratulados: "Zalazar Pablo José c/ Balbuena Zulema s/ Monitorio ejecutivo" Nº 36789, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a ZULEMA BALBUENA, DNI Nº 18.243.478, con último domicilio conocido en Las Golondrinas Nº 543, Dpto. Nº 4, de la ciudad de Oro Verde, para que comparezca al juicio, por sí, o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 15 de diciembre de 2020 - Ignacio M. Basaldúa, secretario.

F.C. 04-00014195 1 v./18/01/2021

— — —

a BONFFANTINO JUAN JOSE

El Juzgado de Paz Nº 1 de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia Giachello, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Segovia Ignacio c/ Bonffantino Juan José s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 40071, cita y emplaza a la demandada BONFFANTINO JUAN JOSE, DNI 17.962.762, de último domicilio conocido en Calle 538 s/n, B° Bajada Grande de esta ciudad, para que dentro del plazo de cinco (5) días, a contar de la última publicación, comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente, Art. 476 del CPCyC.

Paraná, 22 de octubre de 2020 – Soledad Sors, secretaria.

F.C. 04-00014228 1 v./18/01/2021

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Argañaraz Nélida Raquel c/ Suc. Manuel A. Calderón s/ Usucapión", Exp. Nº 18824, iniciado el 21/02/2019, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en el Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.7, Secc. 8va., Grupo 68, Manzana 27, con una superficie de 310,35 m2 según plano de mensura Nº 220.650, Limites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 de rumbo S 80° 08´E de 10,65 metros lindando con Juan Carlos Lazaneo;

ESTE: Recta 2-3 de rumbo S 10° 26´O de 30,00 metros lindando con Inés Susana Green y Eduardo Enrique Main;

SUR: Recta 3-4 de rumbo N 79° 47´O de 10,20 metros lindando con Avenida Don Bosco y

OESTE: Rectas 4-5 de rumbo N 11° 15´E de 15,80 metros, 5-6 de rumbo N 79° 36´O de 0,57 metros y 6-1 de rumbo N 10° 07´E de 14,14 metros todas lindando con María Cristina Colonna; con domicilio parcelario en Avda. Don Bosco N° 1025, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Paraná, 1 de diciembre de 2020.

F.C. 04-00014151 2 v./18/01/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaria N° 3 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Carballo Alba Beatriz c/ Calabrese Sociedad en Comandita por Acciones s/ Usucapión", Expte. N° 35163, año 2020, cita y emplaza dentro del término de quince días (15) a contar de la última publicación del presente a Calabrese Sociedad en Comandita por Acciones ya quienes se consideren con derecho respecto del inmueble objeto de autos, que según plano de mensura N° 118983, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito UR.2.1- Sección 3°- Manzana 39, con

domicilio parcelario en calle Libertad N° 436 Unidad Funcional 2, con una superficie de 63.52 m2. Límites y linderos:

NOROESTE: Recta (1-2) S. 63° 49' E. de 45,31 m. con José Antonio Bonilla.

SURESTE: Recta (2-3) S. 19° 30' O. de 11,05 m. con calle Libertad.

SUROESTE: Recta (3-4) N. 63° 55' O. de 46,03 m. con J.A. Barbagelata S.R.L.

NOROESTE: Recta (4-1) N. 23° 22' E. de 11,07 m. con Walquiria Zorzet de Maldonado, para que comparezcan a los autos a ejercer sus derechos y bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes con el que se seguirán los tramites de la causa -Arts. 329° y 669° Incs. 2° y 3° del CPCyC.

Paraná, 14 de diciembre de 2020 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00014185 2 v./19/01/2021

QUIEBRAS

NOGOYA

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Dr. Juan Pablo Orlandi, Juez Suplente, Secretaría interina de la Dra. Mabel Delfina Navarro, sito en calle Quiroga y Taboada –Edificio Tribunales- de Nogoyá, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Schmidt Iris Inés s/ Pedido de concurso preventivo s/ Quiebra", Expte. Nº 9298, en fecha 23.12.2020 se ha declarado la quiebra de la Sra. IRIS INES SCHMIDT, DNI Nº 14.040.702, CUIT 20-14040702-5, argentina, casada, nacida el 18/09/1961, con domicilio real en calle Uranga Nº 955 de la localidad de Aranguren, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

Tratándose de una quiebra declarada por aplicación del Art. 77 Inc. 1º L.C.Q. se ha dispuesto que los acreedores podrán requerir la verificación tempestiva de sus créditos por vía incidental, hasta el día 04/03/2021, y se ha fijado hasta el día 06/04/2021 como fecha hasta la cual la síndica Cra. Haydee Liliana Villagra, con domicilio en calle Alem Nº 946 de Nogoyá, deberá presentar el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo en los términos del Art. 202 L.C.Q. Asimismo, se ha establecido el día 26/05/2021 para que la síndico presente el informe general previsto en el Art. 39 LCQ. -por remisión del Art. 200 L.C.Q.- el cual podrá ser observado por los acreedores post-concursales que hayan solicitado verificación y por la deudora, dentro de los diez (10) días de presentado -Art. 40 L.C.Q., por remisión del Art. 200 L.C.Q.-, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 117 L.C.Q.-

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24522).

Nogoyá, 30 de diciembre de 2020 – Mabel Delfina Navarro, secretaria interina.

F. 05-00000667 5 v./20/01/2021

NOTIFICACIONES

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaria a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados ""Foiguel Alicia Cristina s/ Pereyra Julio y otros s/ Ordinario", Expte. N° 13123, notifica a Carmen Beatriz Panteado Dos Santos y a Juan Silva Dos Santos las siguientes resoluciones que en su parte pertinente dicen:

"Colón, 27 de noviem¬bre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Estar a la rebeldía decretada a fs. 64 respecto de Julio Pereyra V Susana Silva Dos Santos. 4.- Decretar, con¬forme lo solicitado por la actora y lo previsto por el Art. 56 del CPCC, la re¬beldía de Raquel Silva Dos Santos, Juan Silva Dos Santos y Carmen Beatriz Panteado Dos Santos, a quienes se notificará de la presente mediante cédulas a diligenciarse en su domicilio real y las sucesivas resoluciones por ministerio de la ley, con la excepción establecida por el Art. 59 del mismo texto legal. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Otra: "Colón, 15 de octubre de 2020 ... Notificar a Carmen Beatriz Panteado Dos Santos y a Juan Silva Dos Santos mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local a fin de notificarlos de la resolución de fs. 133. Fdo. Juez Arieto Alejandro Ottogalli".

Colón, 12 de noviembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00014209 2 v./19/01/2021

SENTENCIAS

GUALEGUAY

Hago saber que en el Legajo N° 162-1 "Retamar, Fabián Leonardo s/ Receptación sospechosa agravado por ánimo de lucro-incidente de juicio abreviado" (Legajo 281/20), que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída, en autos en fecha 04/11/2020 respecto al condenado Retamar Fabián Leonardo, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 26.809.119, de 42 años de edad, de profesión carpintero de obra, albañil y gasista, de estado civil soltero, domiciliado en calle Laprida y Perú de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, nacido en Paraná, Entre Ríos, el 22/08/1978, con estudios secundarios completos, hijo de Francisco Javier Retamar y de Teresa Noemí Rivero (fda).

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte ... Se RESUELVE: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y conforme a sus fundamentos, y a lo acordado en la audiencia celebrada declarar a FABIAN LEONARDO RETAMAR, de las demás condiciones obrantes en el legajo autor material y penalmente responsable del delito de encubrimiento por receptación sospechosa de bienes agravada por el animo de lucro respecto del hecho que en sus circunstancias de tiempo modo y lugar ha sido descripto supra, que ha sido declarado reincidente según antecedentes que informa el Registro respectivo, y en consecuencia, condenarlo a la pena de un año y dos meses de prisión de cumplimiento efectivo (Arts. 5, 9, 40, 41, 45, 50, 277 Inc. 1) apartado e), e Inc. 3) apartado b) del Código Penal), la cual por las razones expuestas en la audiencia, una vez que la presente se torne ejecutoriable, deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria, oportunidad en que será puesto a disposición de la señora Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, previo cómputo, sin perjuicio de lo que pudiera esa instancia disponer en lo pertinente.

¬2) ... 3) ... 4) ... 5) ... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes y practíquese el respectivo computo de pena y en estado archívese El presente se suscribe por el Dr. Crespo mediante firma electrónica conforme Resolución STJER N° 28/20. Fdo. Florencia Bascoy, directora oficina judicial".

Gualeguay, 29 de diciembre de 2020 - Florencia Bascoy, directora oficina judicial.

S.C-00015007 3 v./19/01/2021

— — —

Hago saber que en el Incidente de Juicio Abreviado Nº 165 I, correspondiente al Legajo Nº 262/20 caratulado "Ojeda Oscar s/ Homicidio culposo calificado por la conducción de un vehículo automotor -incidente de juicio abreviado", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos el 01/12/2020 respecto al condenado Ojeda Oscar, DNI Nº 14.975.030, argentino, de estado civil divorciado, de 58 años de edad, domiciliado en calle Alzugaray 755, monoblock 19, Depto 2, planta baja de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido en Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe, el 15 de Mayo de 1962, hijo de Juan Vicente Ojeda (fdo) y de Albina Raquel López (fda).-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el Incidente, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ros, República Argentina, a 1 del mes de diciembre del año dos mil veinte... Se RESUELVE: 1)- Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consecuencia, declarar a OSCAR OJEDA de las demás condiciones personales obrantes en el legajo, autor del delito de homicidio culposo por conducción imprudente de vehículo automotor, hecho acontecido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar consignados precedentemente y en consecuencia condenarlo a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, con mas la inhabilitación especial de ocho años para conducir todo tipo de vehículo, Arts. 5, 26, 27, 40, 41, 45, y 84 bis 1er. párr.. del CP.-

2) ... 3) ... 4) ... Regístrese, notifíquese, oportunamente recarátulese conforme lo resuelto, comuníquese a los organismos correspondientes y en estado, archívese.- La presente se suscribe por el Dr. Darío Ernesto Crespo mediante firma electrónica -Re-

solución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo: Ana Paula Elal, Subdirectora Oficina Judicial".

Gualeguay, 30 de diciembre de 2020 – Florencia Bascoy, secretaria interina.

S.C-00015008 3 v./19/01/2021

— — —

Hago saber que en el Incidente de Juicio Abreviado Nº 134 I, correspondiente al Legajo Nº 184/18 caratulado "Zapata, Horacio David s/ Lesiones graves y amenazas - legajo 184/18 - incidente de juicio abreviado", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 03/12/2020 respecto al condenado Horacio David Zapata, sin apodo, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. Nº 36.332.546, de 29 años de edad, de profesión ayudante de albañil, autónomo, de estado civil soltero, domiciliado en 12 de Octubre s/n, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. de Buenos Aires, nacido en Quilmes, Buenos Aires, el 14/05/1991, hijo de Antonio Horacio Zapata (Fdo) y de Cecilia Brotzmat, sin antecedentes penales.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte... Se RESUELVE: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado y por consiguiente, declarar que HORACIO DAVID ZAPATA, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de lesiones graves, violación de domicilio y amenazas en concurso real entre si, previstos en los Arts. 55, 90, 149 bis y 150 del CP y, en consecuencia, condenarlo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento condicional, a quien además, conforme el Art. 27 bis del C.P., se le impondrán las siguientes reglas de conducta: a) El deber de constituir domicilio, el que no podrá variar sin acuerdo de este tribunal y b) la carga de evitar todo contacto y/o actos molestos en relación a la víctima del presente, por cualquier medio en forma directa o por interpósita persona.- Todo ello por el término de dos años.

2) ... 3)... Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquese el cómputo de pena correspondiente, comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo: Dres. Dardo O. Tortul -Sr. Vocal- y Ana Paula Elal -Subdirectora de OGA".

Gualeguay, 29 de diciembre de 2020 - Florencia Bascoy, secretaria interina.

S.C-00015010 3 v./19/01/2021

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Campus Universitario U.A.D.E.R. Edificio 2º Etapa -Paraná - Departamento Paraná"
Licitación Pública N° 03/21

Obra Autorizada por Decreto Nº 2479/20 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Campus Universitario U.A.D.E.R. 2º Etapa – Paraná - Departamento Paraná.-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en el predio del Campus Universitario de la UADER, ubicado entre las calles Paracao al Norte, Sarobe al Sur, Gral. Espejo al Este y la continuación de Tomas Guido al Oeste de la ciudad de Paraná - Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 10 de Febrero de 2021 a las 10 horas, en las oficinas de la Secretaria Ministerial de Obras y Servicios Públicos, 1º Piso- Casa de Gobierno - De la Puente s/nº – Paraná - Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 107.070.145,83 (pesos ciento siete millones setenta mil ciento cuarenta y cinco con 83/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 53.535.072,91 (pesos cincuenta y tres millones quinientos treinta y cinco mil setenta y dos con 91/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 hs y en la Página Web http: // www.entreríos.gov.ar /minplan/licitaciones, hasta el 29 de Enero de 2021.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 hs., hasta el 29 de Enero de 2021.-

Paraná, 4 de enero de 2021 – Walter Dandeu, Subsecretario de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00000662 2 v./19/01/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 104/2020
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de contenedores de residuos.

APERTURA: 25 de Enero a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4219436

O.P. 20828
F. 05-00000666 3 v./18/01/2021

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 1/2021

¬Decreto N° 259/2020

OBJETO: provisión de mano de obra, equipo, y materiales para la ejecución de la obra correspondiente al Proyecto "Cordón Cuneta -Barrio El Brillante" - Municipalidad de San José, en un todo de acuerdo a los pliegos de especificaciones técnicas u de condiciones, y demás documentación.

ACTO DE APERTURA: 22 de enero de 2021 a las 09:00 Hs.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento de Suministro de la Municipalidad de San José - Centenario N° 1098 - Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la apertura de las ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos once millones setecientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y siete con 44/100 ($ 11.733.667,44).

PLIEGO LICITATORIO: A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.500

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar -suministros@sanjose.gob.ar Secretaría de Obras Públicas -Infraestructura - Centenario N° 1098. - Tel. 03447-470017/470178- Ing. Jonatán Gutiérrez.

F.C. 04-00014136 1 v./18/01/2321

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública Nº 01/21
Segundo llamado

FECHA DE APERTURA: 21 de Enero 2021 Hora: 11:30.

LUGAR: Municipalidad de Federal.-

PRESUPUESTO: $ 4.410.450.

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000.-

OBJETO: "Construcción de estructura metálica para galpón de 26 m x 25m y 7 m libre desde el piso y cerramiento sur. mano de obra con materiales de construcción incluidos".

INFORMES: Administración Municipal- T.E. 03454-421309 / 421116- Interno Nº 30 o 31.-

Federal, 12 de enero de 2021 – Rubén Alfredo Wetzel, viceintendente; María Isabel Kessler, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00014182 3 v./19/01/2021

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública Nº 01/2021
Decreto Nº 06/2021 – Expte. Nº 01/2021

OBJETO: adquisición de dos (2) vehículos automotores livianos, tipo utilitarios, 0 Km., para el transporte de materiales y/o anexos.

RECEPCION DE OFERTAS: hasta las 10.00 horas del día 2 de febrero de 2021.

APERTURA DE SOBRES: a partir de las 10.30 horas del día 2 de febrero de 2021.

VENTA DE PLIEGOS: se deben retirar en Tesorería Municipal, calle 5 de Mayo Nº 587 de General Galarza, Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 7.00 a 12.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000 (pesos tres mil).

General Galarza, 12 de enero de 2021 – Fabián R. Menescardi, presidente municipal.

F.C. 04-00014194 4 v./20/01/2021

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ
Licitación Pública Nº 01/2021

OBJETO: venta de material compactado de residuos sólidos urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo, convocado a través del Decreto Municipal Nº 08/2021.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 315.000,00 (pesos trescientos quince mil con 00/100).

APERTURA DE PROPUESTAS: Viernes 22 de Enero de 2021.-

HORA: 09:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno - Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 - Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com-compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 300 (pesos trescientos) (solicitar pliego y CBU vía E-Mail).

Maciá, 14 de enero de 2021 - Juan Diego Conti, presidente municipal.

F.C. 04-00014218 3 v./20/01/2021

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Publica de plazo reducido N° 013/2020
Decreto N° 1381/2020

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de 300.000 (trescientos mil) kilogramos de Policloruro de Aluminio Liquido (P.A.C. 18), para tratamiento de agua potable;

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos veintidós millones quinientos mil con 00/100 ($ 22.500.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 26 de Enero de 2.021 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 ($ 45.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 21 de diciembre de 2020 – Sergio Navoni, Encargado de Planeamiento.

F.C. 04-00014133 3 v./18/01/2021

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL TEATRO DEL BARDO
Convocatoria

La Asociación Civil Teatro del Bardo, convoca a sus asociados y a la comunidad en general a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de enero de 2021 a las 20:00 Hs. en la sede de la Escuela del Bardo -Almafuerte 106-; para considerar memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, anexos, informes de la comisión fiscalizadora y del contador certificante, todo ello correspondiente al balance cerrado el 31 de diciembre de 2019; y renovación de autoridades; elección de miembros de la comisión directiva y de la comisión fiscalizadora, en reemplazo de los salientes por terminación de sus mandatos.

Walter A. Arosteguy, presidente; Valeria R. Folini, secretaria.

F.C. 04-00014200 1 v./18/01/2021

— — —

FEDERACION

ASOCIACION VECINAL EX EMPLAZAMIENTO FEDERACION
Convocatoria

La Asociación Vecinal Ex Emplazamiento Federación comunica que a resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria el día 07/02/2021, siete de febrero de dos mil veintiuno. A la hora 09.00 primera convocatoria y a la hora 10.00 segunda convocatoria, la cual se realizara en calle Las Rosas 2478 Barrio 58 Viviendas de Federación Para tratar el siguiente orden del día

1 - Lectura y Aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y consideración Memoria y Estado contable correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/06/2019 y 30/06/2020.

3 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación de Autoridades.

5 - Designación de dos socios para firmar el acta.

La Asamblea se realizara en forma presencial haciendo uso de la Resolución N° 131 del DIPJ.

Federación, 14 de enero de 2021 – Nancy Jorgal, vicepresidenta a/c; Guillermo Ríos, secretario.

F.C. 04-00014221 1 v./18/01/2021

— — —

GUALEGUAY

PIA UNION DE SAN ANTONIO Y PAN DE LOS POBRES
Convocatoria

La comisión directiva de la Pía Unión de San Antonio y Pan de los Pobres, con domicilio en calle Julio A. Roca 326 de la ciudad de Gualeguay, en el marco de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de febrero de 2021 a las 20:00 horas calle julio A Roca 326 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de 2 socios para suscribir el acta de Asamblea.

2. Lectura y aprobación de balance General y Estado de Resultados (cálculo de ingresos y egresos). Memoria e informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio 2019 al 30 de junio de 2020.

3. Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva.

4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas.

5. Autorización a la Comisión Directiva para aceptar durante el período económico vigente, toda clase de Legado y Donaciones, como así también para obtener Bienes a título oneroso con dinero proveniente de donaciones, o su remanente que resultara de ventas.

6. Autorizar a la Comisión Directiva para proceder durante el ejercicio económico vigente, a la venta de inmuebles de la institución para abonar deudas laborales, previsionales, judiciales, impositivas y/o fiscales pendientes o a devengarse que pudieran corresponder.

7. Suscripción del Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán acreditar el carácter y de tal con la cuota social al día conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto Social. Asimismo en virtud del artículo 25º, si transcurrida una hora de la fijada no pudiera realizarse la Asamblea por falta de quórum, podrá sesionar con los asociados presentes.

Gualeguay 06 de enero de 2021 - Guadalupe Izaguirre, presidente; Viviana Yañez, secretaria.

F.C. 04-00014223 3 v./20/01/2021

— — —

ASOCIACION CIVIL BALLET YEROKY PORA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil Ballet Yeroky Pora convoca a los socios a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse en la sede de la institución sita en calle 31 entre 110 y 111 - Primera Sección Chacras de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos,

el día 29 de Enero de del año dos mil veintiuno a las 20,00 Hs, en la que se tratara el siguiente orden del día:

1 - Cambio de nombre de la Asociación, con la correspondiente modificación del estatuto.

2- Elección de dos socios asambleístas que suscriban el acta.

Gualeguay, Enero de 2021 - Comisión Directiva.

F.C. 04-00014224 1 v./18/01/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

SALVADOR R. CARBONI SACIFIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los accionistas de Salvador R. Carboni SACIFIA a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de enero de 2021, a las 16.30 hs, en primera convocatoria y en segunda convocatoria luego de pasado un intervalo de una hora del horario fijado para la primera (Art. 237 Ley 19550), en la sede; sita en Avda. Gral. Ramírez 279, Larroque, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

2) Motivo del llamado y realización de Asamblea fuera de término.

3) Considerar y resolver sobre la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, sobre el balance General, estado de situación¬ patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias, cuadros anexos; memoria, informe del síndico y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 41 cerrado el 31 de Octubre de 2019.

4) Considerar y resolver distribución de ganancias al31 de octubre de 2019 y 31 de octubre de 2020.-

5) Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.-

6) Constituir fondo de reserva legal (Art. 70 Ley 19.550)

7) Nota de Sesión de Acciones presentada por Mario S.A. Carboni.

Larroque, 11 de Enero de 2021 - Mario Salvador Antonio Carboni, presidente.

F.C. 04-00014129 5 v./22/01/2021

COMUNICADOS

PARANA

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0966 del Grupo PJ, suscripto en fecha 28/08/2012 entre Pilay S.A. y la Sra. M° Ayelen Erbetta, ha sido extraviado

F.C. 04-00014208 1 v./18/01/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de RUIZ NANCY

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. RUIZ NANCY, DNI N° 26.033.047, quien falleciera en la localidad de Concordia, departamento homónimo, el 23 de mayo de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2454753 - "Intimación por haberes adeudados por fallecimiento de Ruiz Nancy Adriana -Informe N° 1084".-

Paraná, 17 de diciembre de 2020.

S.C-00015002 5 v./18/01/2021

— — —

a los causahabientes de NORES MARIANO ANIBAL

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto NORES MARIANO ANIBAL, quien se desempeñaba con el cargo de Cabo Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Comisario Jefe Div. Servicios.

S.C-00015011 5 v./22/01/2021

TRANSFERENCIAS

PARANA

Establecimiento Agropecuario Unipersonal de la Sra. Maria Ernestina Rosenbrock de Sánchez, CUIT Nº 27-11071536-1. Su reorganización como "El Talar Agroindustrial S.A.".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 11.867 "De transferencia de Fondos de Comercio", y concordante con lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (Ley 25.063 TO. 1998) sobre "... reorganización de fondos de comercio, y en general explotaciones de cualquier naturaleza ...", la Sra. María Ernestina Rosenbrock de Sánchez, DNI Nº 11.071.536, con domicilio en Alameda de la Federación Nº 403, de esta ciudad de Paraná, ha resuelto reorganizar la explotación agropecuaria de la que es titular, mediante la constitución de una Sociedad Anónima que se denominará "El Talar Agroindustrial S.A.", y que integrará como accionista conjuntamente con su esposo Pablo Ramón SANCHEZ, CUIT Nº 20-11970729-4, y sus hijos, Ernestina SANCHEZ, DNI Nº 32.509.834, Pablo SANCHEZ, DNI Nº 33.684.343 y Josefina SANCHEZ, DNI Nº 35.175.634, fijándose como fecha de reorganización la del primero de enero de dos mil veintiuno (01-01-2021).

A tal efecto, y conforme estado patrimonial confeccionado al 31 de diciembre de 2020, aportará a la constitución de la nueva sociedad, la totalidad de los bienes, derecho y obligaciones que integraban la empresa unipersonal, dejándose constancia que interviene en la presente transferencia, la Escribana Mireya Alicia Parcerisa, con domicilio en calle 25 de Junio Nº 240 de esta ciudad.

La presente publicación deja sin efecto publicaciones similares realizadas con anterioridad por este medio.-

Paraná, 23 de diciembre de 2020 – María Ernestina Rosenbrock.-

F.C. 04-00014139 5 v./20/01/2021

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

INSTITUTO RAWSON DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los diez días del mes de septiembre del año 2020, se reúnen los socios del INSTITUTO RAWSON DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.R.L en su sede social, quienes han resuelto por unanimidad de los socios presentes designar como Gerentes de la Sociedad a los Sres. Miguel A. Schnitman y Gustavo A. Damonte, por un período de dos (2) años.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de enero de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00014207 1 v./18/01/2021

— — —

DOWN TOWN S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 16 días del mes de septiembre del año 2020, se reúnen los socios de DOWN TOWNS.A.S. en su sede social de calle San Lorenzo N° 230 de esta ciudad, los Sres. Rubio Juan Carlos, DNI 27.607.369, Sr. Quiroga Darío Germán, DNI 25.546.901; Sr. Zanotto Diego Hernán, DNI 21.711.786; Sr. Mullor Lisandro Javier, DNI 22.737.532, Sr. Vitor Francisco Antonio, DNI 37.290.352 en su calidad de titulares del 100% del capital accionario y manifiestan que han procedido a la designación en el cargo de administrador titular al Sr. Zanotto Diego Hernán, DNI 21.711,786, CUIT 20-21711786-1 con domicilio en calle Corrientes N° 778 de esta ciudad, y se designa como administrador suplente al Sr. Quiroga Darío Germán, DNI 25.546.901; CUIT 20-25546901-1 con domicilio en calle Azcuénaga Nº 163 de esta Ciudad, quien suscribe la presente corno aceptación del carga mediante asamblea extraordinaria del día de la fecha, habiendo consentido dicha designación por el cien por ciento del capital accionario, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de tres (3) ejercicios.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 5 de octubre de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00014211 1 v./18/01/2021

DISTRIBUIDORA SAN MIGUEL SRL

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial Acta Nº 1:

ACTA Nº 1: En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los - días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las dieciocho horas, se reúnen en calle Dean J. Alvarez Nº 89 de esta Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la Señora SILVIA ANDREA MORLEY, MI Nº 28.913.176, CUIT 27-28913176-6; la Señora NOEUA ALEJANDRA MORLEY, MI Nº 29.855.476, CUIT 27-29855476-9; la Señora GABRIELA JANET MORLEY, MI Nº 31.267.966, CUIT 27-31267966-9; la Señora JESSIE MORLEY, MI Nº 34.952.562, CUIT 23¬34952562-3 V la Señora MEUSSA MORLEV, MI Nº 36.848.727, CUIT 27-36.848.727-4; socios de DISTRIBUIDORA SAN MIGUEL S.R.L.

Tomando la palabra el Socio SILVIA ANOREA MORLEY, manifiesta que

ante la conformación de la sociedad, y frente a la necesidad de llevar adelante el objetos social para el que fue constituida, propone se traten los siguientes temas: en primer lugar, la constitución de la sede social, y luego quien desarrollará la función de socio gerente de la firma.

Tomando la palabra el Socio NOELIA ALEJANDRA MORLEY y manifiesta la conveniencia de fijar la sede social en Dean J. Alvarez Nº 89 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, luego de un intercambio de opiniones los socios de común acuerdo deciden: establecer la sede social en Dean J. Alvarez N° 89 de esta Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, asimismo la Sra. JESSIE MORLEY, propone que la gerencia sea ejercida por la socia GABRIELA JANET MORLEY, MI N° 31.267.966, CUIT 27-31267966-9.

Luego de un intercambio de opiniones, los socios deciden de común acuerdo aceptar la propuesta de Gerencia, aceptando la Señora GABRIELA JANET MORLEY, MI Nº 31.267.966, CUIT 27-31267966-9 el cargo de Socio Gerente, debiendo desarrollar su funciones hasta tanto se decida lo contrario.

Los socios facultan a los Ores. JUAN PABLO MARANI y GUSTAVO RUBEN GAITAN, ambos abogados del fuero local, para llevar a cabo las inscripciones que correspondieran frente a la Dirección de Personas Jurídicas; aceptar las observaciones V realizar las modificaciones que ella efectúe.

Siendo las 18.00 horas, y no existiendo más temas por tratar, se da por finalizada la presente reunión de socios, firmando los mismos en prueba de conformidad al pie de la presente acta.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 17 de diciembre de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00014212 1 v./18/01/2021

— — —

COLON

JUBA SRL

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de noviembre de 2020, se reúnen los socios de "JUBA S.R.L.".: PRIETO MARIA BELEN, D.N.I. N° 35.070.884, CUIT: 27-35070884-2, nacida el 12 de abril de 1990, argentina, soltera, de profesión Productora de Espectáculos, con domicilio en Tucumán 320 de ésta ciudad y CABRERA DE ARAUJO, FERNANDO JAVIER, D.N.I. N° 95.173.508, CUIT: 20-95173508-7, nacido el 27 de agosto de 1965, uruguayo, soltero, de profesión Técnico en Comunicaciones, con domicilio en Noailles 420 de ésta ciudad, con el objeto de completar las cláusulas primera y décimo primera del contrato social.

Se decide por unanimidad establecer como sede social el inmueble situado en Paysandú 1126 de ésta ciudad, y designar, por el termino de tres años según establece el contrato social, como Gerente titular al socio Cabrera de Araujo, Femando Javier, D.N.I. N° 95.173.508, y como Gerente suplente a la socia Prieto, María Belén, D.N.I. N° 35.070.884, quienes prestan conformidad a dichos cargos y establecen domicilio especial en los arriba nombrados.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 15 de diciembre de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00014231 1 v./18/01/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

LADRYMAT S.A.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 30 (treinta) días del mes de Octubre del año 2020, se reúnen los socios de LADRYMAT S.A. en su sede social sita en Ricardo Balbín s/n de esta ciudad de Paraná, los Sres. Jorge Ramón Navarro y Susana Beatriz Caballi de Navarro, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020, designar por unanimidad el directorio de la entidad saber:

Director titular y presidente: DNI N° 8.580.836, domiciliado en calle Gobernador Crespo N° 1491 de Paraná, con mandato por tres ejercicios a contar desde el 1/7/13.

Director Titular: SUSANA BEATRIZ CABALLI DE NAVARRO, DNI N° 10.299.204, domiciliada en calle Gobernador Crespo N° 1491 de Paraná, con

Director Suplente: DARIO GUSTAVO NAVARRO, DNI N° 24.264.162, domiciliado en calle Catamarca N° 136, Primer Piso de esta ciudad de Paraná.

Director Suplente: SEBASTIAN LEONEL NAVARRO, DNI N° 27.466.485, domiciliado en calle Lamadrid N° 2124 de esta ciudad de Paraná.

Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de dos ejercicios.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 30 de diciembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00014191 1 v./18/01/2021

— — —

LUIS LOSI SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Acta de asamblea general ordinaria N° 34 (treinta y cuatro): En la ciudad de Paraná a los trece días del mes de abril del año dos mil veinte, en el local social de Avenida de las Américas 2604 de la ciudad de Paraná, previamente convocada, se reúne la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Luis Losi S.A.

Han registrado previamente su asistencia en el libro respectivo y se encuentran presente cuatro (4) señores accionistas, titulares de 5.000.000 (cinco millones) acciones, de las cuales 1.920.000 (un millón novecientos veinte mil) son de Clase "A", de cinco votos por acción, y 3.080.000 (tres millones ochenta mil) son de Clase "B", de un voto por acción, y representan un capital de $ 500.000.000,00 (quinientos millones de pesos), es decir el 100,00% del total del capital social.

Bajo la presidencia de la titular, Señora Sara Catalina Stella Formente de Losi, se da comienzo a la sesión siendo la hora diez.

En consideración el punto 1°, 2º, 3°, 4°, 5º del orden del día "Determinación del número de miembros titulares y suplentes que compondrán el directorio y elección de los integrantes", se resuelve que el Directorio esté integrado por tres (3) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes y se designa como Directores Titulares a los señores Carlos Miguel Galuccio, María Gracia Garrido de Losi y Leda Inés Losi de Galuccio y como Suplentes a los señores Sara Catalina Stella Formente de Losi, Patricio José Neville y Silvia Amalia Ortiz.

En consideración del punto 6°, "Elección de Sindico titular y suplente", por unanimidad se designa Sindico Titular al Contador Publico Fabio Danilo Delese y Sindico Suplente a la Contadora publica Graciela María del Carmen Boaglio.

La señora presidente hace constar que se han reunido accionistas que representan la totalidad del capital social y que todas las decisiones se han adoptado por unanimidad de las acciones con derecho a voto, por lo que son aplicables a esta asamblea las disposiciones del articulo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, referida a asamblea unánime

No habiendo mas asuntos que tratar, se da por finalizada la asamblea siendo la hora once y veinticinco minutos, labrándose la presente, que, previa lectura y ratificación, es firmada de conformidad por los designados al efecto.

Firmado: SARA CATALINA STELLA FORMENTE DE LOSI -LEDA INES LOSI DE GALUCCIO – GABRIEL PEDRO LOSI.

Además, según lo decidido en la reunión de Directorio celebrada en la misma fecha, surgió la siguiente distribución de cargos: Presidente: Carlos Miguel Galuccio, DNI N° 21.512.253; Vicepresidente: María Gracia Garrido de Losi, DNI N° 17.616.002; Secretario: Leda Inés Losi, DNI N° 21.512,638; Directores suplentes: Sara Catalina Stella Formente de Losi, LC N° 2.067.530; Patricio José Neville, DNI N° 14.779.103; Silvia Amalia Ortiz, LC N° 4.924.729.

Todos los citados suscribieron el acta de la reunión mencionada de conformidad. Se deja asentado que también en virtud de las disposiciones del Artículo 16° del estatuto social, los mandatos de los directores tienen un año de duración

Registro Público – DIPJ – Paraná, 13 de noviembre de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00014230 1 v./18/01/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

GRUPO TORNADO SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, a los 22/08/19, se reúnen los socios de GRUPO TORNADO S.A. en su sede social de Avda. 25 de Mayo Nº 268 de la ciudad de Basavilbaso, los Sres. Osvaldo Mario Brunstein, D.N.I. Nº 10.659.392, quien resulta titular del cuarenta por ciento (40%) del capital social de la empresa, Adriana Mirta Korsunsky, D.N.I. Nº 13.756.800 titular del Treinta y Tres por ciento (33%) del capital social; Ari Javier Brunstein, D.N.I. Nº 28.641.621, quien resulta ser titular del Nueve por ciento (9%) del capital social de la empresa; Gabriel Brunstein, D.N.I. Nº 30.729.825, titular del Nueve por ciento (9%) del capital de la empresa y Daiana Yael Brunstein, D.N.I. Nº 32.600.390, quien resulta ser titular del Nueve por ciento (9%) del capital social de la empresa, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 10/08/16, designar el directorio de la entidad de la siguiente manera: Presidente: OSVALDO MARIO BRUNSTEIN, DNI Nº 10.659.392; Director Titular: ARI BRUNSTEIN, DNI Nº 28.641.621 y Directora Suplente: ADRIANA MIRTA KORSUNSKY, DNI Nº 13.756.800, con mandato desde el 01/04/19 al 31/03/22, sin perjuicio de continuar en el ejercicio del cargo hasta la renovación del directorio.-

Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de tres (3) ejercicios, venciendo el mandato el 31/03/22.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de diciembre de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00014227 1 v./18/01/2021

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

CORRER S.A.

En su sede social Villaguay N° 1025, en Paraná, Provincia de Entre Ríos, con fecha 12 de septiembre de 2020, a las 10 horas. Los accionistas de CORRER S.A resolvieron: la ampliación del objeto social, artículo tercero del estatuto de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera:

Articulo tercero: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: COMERCIALES Y DE SERVICIOS: Dentro de la órbita que regula el Decreto 1187/93 en su actual redacción y su legislación concordante, las actividades permitidas dentro del mercado postal que impliquen admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas postales, encomiendas, bolsines dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior, como así mismo actividades similares ,asimilables, análogas. También la explotación de servicios de Mailing, del transporte de cualquier tipo de bienes susceptibles de traslación, mercaderías en general, fletes sobre bienes muebles, elementos, instrumentos, artefactos, materias orgánicas e in orgánicas, en estado sólido, liquido o gaseoso, tanto como comisionista y/o representante a nombre propio y/o con terceros o de terceros en cualquier grado de participación, realizar lectura de medidores de energía eléctrica, gas, agua y contratar la expedición de los resultados y facturas correspondientes.

Asimismo, en tanto no se oponga a las disposiciones de la Ley 23.689 de Desregulación y Monopolización de la Actividad Postal, la Ley 20.016 modificada por las Leyes 21.138, 22.005, resoluciones de Encotel números 1241/88 y 1422/89 y cualquier otra norma aplicable mediante titulización de cualquier artefacto, instrumentos, elementos, adelanto tecnológico adecuado a lo fines societarios. Mediante la redacción, impresión, publicación, distribución, clasificación, emisión y/o recepción de mensajes, textos epistolares de cualquier naturaleza, transmisión de información en cualquiera de sus formas y por cualesquiera de los medios aptos para ello, sean estos gráficos, radiales, televisivos, terrestres, marítimos, aéreos, creados o a crearse. Compra, venta, locación, permuta, consignación o proveimiento de productos producidos por si o por terceros, o sus beneficiarios, en carácter mayorista y/o minorista y todo tipo de actividades conexas por o para los objetivos precedentes;

b) INDUSTRIALES: Estudio investigación, experimentación, proyecto, diseño, elaboración, fabricación, montaje, guace y desguace de productos químicos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos de construcción civil y publica, generación, transporte y distribución, de todo tipo de equipos, elementos o mercaderías vinculadas directa o indirectamente con las actividades aludidas;

c) INMOBILIARIAS: Por medio de la compra, venta, permuta, arrendamiento, comodato, locaciones, cesión, fraccionamiento, loteo, agrimensura división, construcción de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, como así también su administración y explotación, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.

Podrá así mismo realizar toda clase de mejoras o modificaciones en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, que sean necesarias introducir para mantener o acrecentar su valorización patrimonial;

d) IMPORTACION Y EXPORTACION: Podrá asimismo realizar actividades de importación V exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnologías vinculadas al área de su especialidad y todo otro elemento o material y de aplicación a la misma, que permita el mejor y más eficiente desempeño en el tema de referencia;

e) FINANCIERAS: Realizar compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales, extranjeros, inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas, sociedades por acciones constituidas o a constituirse, constitución o transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos, garantizados o no, y toda clase de operaciones de créditos o financieras de acuerdo a las leyes de vigencia, realizándolas con dinero propio, sin recurrir al concurso del ahorro público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley 21.526.-

f) MANDATO: mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o actuación en todo tipo de comercialización, en especial lo referido a comercio exterior, dentro de las leyes y reglamentaciones y sin perjuicio de la realización de los actos con intervención del o de los profesionales que requieran esas reglamentaciones vigentes.

g) TRANSPORTE: Transporte terrestre en general y en especial de combustibles, lubricantes y derivados del petróleo de sustancias alimenticias, de materiales, máquinas y herramientas, materiales de construcción, fletes, equipajes y caudales, servicios especializados de autotransporte de excursión, contratados, escolares y privados, dentro del interior del o del exterior del país, mediante la explotaci6n de medios de transporte propio o de terceros y actividades complementarias y afines, quedando excluida para la Sociedad de toda actividad relacionada con el transporte público de pasajeros en líneas urbanas o suburbanas a través de la explotación de un servicio público.

Para el cumpl1miento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Art. 1881 y concordantes del Código Civil y el articulo 5 del libro II, Titulo X del Código de Comercio.

h) Digitalización e indexacion de archivos documentales, emisión de respaldos en soportes múltiples, entrega y envió de copias fieles, brindar soluciones informáticas para la entrega o acceso a las imágenes o documentos digitalizados. Custodia temporal de archivos a digitalizar, destrucción y eliminación segura de documentos papel".

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de noviembre de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00014189 1 v./18/01/2021

CONTRATOS

PARANA

POWER PARANA SA

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de lo Provincia de Entre Ríos de conformidad con la normativa vigente el presente edicto:

Comunicase la constitución de la Sociedad Anónima POWER PARANA S.A., conforme a las siguientes previsiones:

1º – Accionistas: PEREYRA MARCELO MANUEL, DNI N° 24.467.311, de 45 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Enrique Carbó N° 250 de la ciudad de Paraná Entre Ríos y Gutiérrez Romina Fernanda, DNI N° 31.164.765, de 36 años de edad, casada, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Enrique Carbó N° 250 de la ciudad de Paraná Entre Ríos

2° - Fecha del Acto Constitutivo: El Estatuto Social es de fecha II de Septiembre de 2020.

3° - Denominación: POWER PARANA S.A., Sociedad Anónima.

4° - Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5° - Objeto Social: Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: 1) Explotación de Medios de Comunicación y en especial vinculadas con las comunicaciones, multimedia, radiodifusión, televisión abierta, cerrada, aérea codificada o cable, de industria cinematográfica en realización integral de cortos y largometrajes, de telefonía en sus diferentes modalidades, básica, celular o de cualquier otra naturaleza creada o la crearse, de industria gráfica, editorial de diarios, revistas y demás publicaciones y de telecomunicaciones en sus diferentes manifestaciones.

Realización de estudios de viabilidad y comerciales en relación con medios y sistemas de comunicación social, con especial mención, sin que ello suponga exclusión de cualquier otro, de los de televisión, video, cine, Internet y multimedia; la producción, compra, venta, alquiler, edición, reproducción, importación, exportación, distribución y exhibición de toda clase de obras audiovisuales en cualquiera de sus modalidades y cualquiera que sea su soporte técnico, susceptibles de su difusión en medios de comunicaciones actual o futuro; así como la producción, edición, coedición y distribución de fonogramas; la organización, producción y explotación de cualquier tipo de espectáculos o acontecimientos informativos, deportivos, musicales, culturales o de cualquier otro tipo, así como la adquisición y comercialización de toda clase de derechos sobre los mismos; de organización, promoción y comercialización de capacitación y formación de individuos sobre temática referida a medios de comunicación; producir, dirigir, ejecutar, distribuir, diseñar, comercializar campañas publicitarias, en medios de comunicaciones, de pequeños, medianos, grandes empresas, partidos políticos, dirigentes, empresas, organismos no gubernamentales, gubernamentales, individuos, profesionales, entidades educativas, sociales, culturales y comerciales; comercialización, distribución, promoción de sistemas satelitales de subida y bajada de señal, como también la explotación de Internet en todas sus variantes, actual o futura; realización de actividades y prestación de servicios, estudios, análisis, promoción, programación, proceso de datos e informes, por medio de maquinas u ordenadores, relacionados con cualquier actividad de comunicación, quedando incluidas las referentes a los servicios de televisión de pago; la prestación de servicios de asistencia telefónica, telefax u otro procedimiento mecánico, la edición y distribución de publicaciones y el franqueo y envío por correo de impresos publicitarios, informativos, de interés y cartas por cuenta propia o de sus clientes; la promoción, venta a distancia en la modalidad de club, por correo, teléfono, medios de comunicación, medio informático o audiovisual, en cualquier tipo de soporte, de cualquier producto o servicio; la adquisición y explotación por cuenta propia o ajena de todo tipo de equipos, aparatos, elementos, instalaciones, sistemas y procedimientos técnicos relacionados con las actividades anteriores, incluyendo la licencia de patentes o asistencia de tecnología.

II) Comercialización, distribución, producción, importación y exportación de productos alimenticios, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, y tanto sean destinado a consumo humano, consumo animal

6° - Plazo de duración: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7° - Monto del capital social: pesos trescientos mil ($ 300.000,00), 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000 cada una.

8º - Órgano de Administración: Directorio: Directores titular: PEREYRA MARCELO MANUEL, DNI Nº 24.467.311 y suplente Gutiérrez Romina Fernanda, DNI N° 31.164.765 quienes duraran en sus cargos por el termino de 4 años.

9° - Organo de Fiscalización: Se prescinde de este órgano, en caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el Art. 299 de la Ley N° 19.550 anualmente se designara Sindico Titular y Suplente.

10º - Organización de la Representación Legal y Administración: A cargo de los Directores.

11° - Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 18 de noviembre de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00014214 1 v./18/01/2021

— — —

DISTRIBUIDORA SAN MIGUEL SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los - días del mes de julio del año dos mil veinte, entre la Señora SILVIA ANDREA MORLEY, MI Nº 28.913.176, CUIT 27-28913176-6, estado civil: casada, nacida el 16 de junio de 1981, Arquitecta, con domicilio real en calle Manuel Antequeda Nº 1170 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; la Señora NOELIA ALEJANDRA MORLEY, MI Nº 29.855.476, CUIT 27-29855476-9, estado civil: casada, nacida el 25 de marzo de 1983, Arquitecta, con domicilio real en calle Pucara Nº 1312 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; la Señora GABRIELA JANET MORLEY, MI Nº 31.267.966, CUIT 27-31267966.9, estado civil: soltera, nacida el 30 de abril de 1985, ingeniera, con domicilio real en calle Pucara Nº 1312 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; la Señora JESSIE MORLEY, MI Nº 34.952.562, CUIT 23-34952562-3, estado civil: casada, nacida el 20 de diciembre de 1989, Medica, con domicilio real en calle Colon Nº 54, Piso 3, Depto. B de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y la Señora MELISSA MORLEY, MI Nº 36.848.727, CUIT 27-36.848.727-4, estado civil: soltera, nacida el 17 de octubre de 1992, estudiante, con domicilio real en calle Leonidas Echagüe Nº 1350, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos

Todos hábiles para contratar, quienes convienen la constitución dé una Sociedad de Responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular, y por las disposiciones de la Ley 19.550 y modificaciones, en general;

2) Fecha del Instrumento de Constitución Julio de 2020;

3) Razón Social o denominación de la sociedad: DISTRIBUIDORA SAN MIGUEL S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad; Colón Nº 54, Piso 3, Depto B,

5) Objeto Social: Objeto Social. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, asociada o en colaboración con terceros en cualquier punto de la república o en el extranjero las siguientes operaciones:

A) Venta por mayor y por menor de articulas de limpieza e higiene, bazar, regaleria, jardinería y librería,

B) Compra, venta, importación y exportación de artículos y accesorios de limpieza y bazar, regaleria, jardinería y librería ya sean industriales o personales,

C) Fabricación de insumos y articulas de limpieza e higiene, regalería, jardinería y libreria ya sea para si o por cuenta y orden de terceros.

Asimismo, para el cumplimiento de su objeto social la sociedad se encuentra plenamente capacitada para el desarrollo de las siguientes actividades: Importación, exportación, compra, venta, alquiler, leasing; ser representante, agente, distribuidor, corredor, comisionista, fiduciante, fiduciario, beneficio y/o fideicomisario, consultor, asesor, mandatario, licenciatario, transportista y franquiciante o franquiciado de los bienes, productos, tratamientos y servicios ut supra mencionadas, pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones sean estas públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios en comunas, municipios, cooperativas, asociaciones, fundaciones, y/o con cualquier otra persona física y jurídica sea esta pública o privada; o del Estado Nacional, Provincial o Municipal;

6) Plazo de Duración: 30 años;

7) Capital Social: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en cien (100) cuotas de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: La señora SILVIA ANDREA MORLEY, doscientas (20) cuotas por un valor de pesos veinte mil ($ 20.000); la señora NOELIA ALEJANDRA MORLEY, doscientas (20) cuotas por un valor de pesos veinte mil ($ 20.000); la señora GABRIELA JANET MORLEY, doscientas (20) cuotas por un valor de pesos veinte mil ($ 20.000); la señora JESSIE MORLEY, doscientas (20) cuotas por un valor de pesos veinte mil ($ 20.000) Y la señora MELISSA MORLEY, doscientas (200) cuotas por un valor de pesos veinte mil ($ 20.000).

Las cuotas se integran en un veinte por ciento (20%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

8) Órgano de administración; Gerencia. Duración: 3 ejercicios-Composición: Un Gerente

9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 17 de diciembre de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00014215 1 v./18/01/2021

— — —

COLON

VIVIENDAS 2002 SRL

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Denominación: "VIVIENDAS 2002 S.R.L.".

Domicilio: Ruta 130, kilómetro 14, Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos-

Socios: Carlos María ORCELLET, DNI N° 12.192.167, CUIT N° 20-121 92167-8, nacido en fecha 13 de agosto de 1956, Arquitecto, casado en primeras nupcias con Claudia Gabriela Morat; Claudia Gabriela MORAT, DNI N° 17.121.337, CUIT N° 27-17121337-7, nacida en fecha 07 de junio de 1965, casada en primeras nupcias con Carlos María Orcellet, jubilada; Mateo Emiliano ORCELLET, DNI N° 33.370.654, CUIT N° 20-33370654-8, nacido en fecha 23 de abril de 1988, comerciante, soltero; Fausto Nicolás ORCELLET, DNI N° 34.804.965, CUIT N° 20-34804965-9, nacido en fecha 21 de marzo de 1990, comerciante, soltero; Romeo Gabriel ORCELLET, DNI N° 36.703.451, CUIT N° 20-36703451·4, nacido en fecha 15 de abril de 1992, comerciante, soltero; Guido Víctor ORCELLET, DNI N° 40.405.398, CUIT N° 20-40405398-2, nacido en fecha 10 de agosto de 1997, estudiante, soltero; los seis nombrados domiciliados en calle Tratado del Pilar N° 1828 de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, todos argentinos y mayores de edad.

Fecha constitución: 28/10/2020.-

Duración: 50 años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Contratos Sociales de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país los siguientes actos:

Construcción: Contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar la construcción de todo demolición y refacción de edificios y la realización de obras complementarias, conexas y accesorias, pudiendo actuar como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general.-

Servicios de asistencia técnica y mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de Interiores, asesoramiento técnico y de supervisión al respecto, como así también prestar asistencia técnica y supervisión a toda clase de desarrollos inmobiliarios.-

Comercial: Compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles.

Transporte: Explotación del servicio de transporte relacionado directamente con las actividades antes enumeradas, incluyendo transporte de mercaderías propias (materiales para construcción o cargas generales) o fletes para terceros en vehículos propios, contratados o arrendados.-

Agricultura y Ganadería: Explotación de la actividad ganadera sea como propietario o arrendatario o en aparcería, incluyendo ganado de todo tipo y la explotación de la agricultura intensiva o extensiva, siembra, cosecha, para la venta o industrialización de cereales o forrajes, ya sea a través de actividades propias o de terceros; comercialización de insumos y materia prima para estas explotaciones, maquinarias, herramientas y prestar por cuenta propia o mediante contratados servicios agrícolas y ganaderos a terceros.-

Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto sea con particulares como así también con Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y con todo tipo de Organismos públicos o privado y en general podrá desarrollar toda otra actividad conducente al cumplimiento del objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000) que se divide en veinte mil cuotas iguales de pesos cien ($ 100,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en un veinticinco por ciento por el Señor Carlos María Orcellet; en un veinticinco por ciento por la Señora Claudia Gabriela Morat y en un doce coma cincuenta por ciento por cada uno de los Señores Mateo Emiliano Orcellet, Fausto Nicolás Orcellet, Romeo Gabriel Orcellet y Guido Víctor Orcellet.-

Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto y se integra en dinero efectivo en la proporción del veinticinco por ciento, lo que hace un total de quinientos mil pesos.-

Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.-

Administración: Se designa como gerentes a los Señores Carlos María Orcellet y/o Claudia Gabriel Morat, quienes desempeñaran el cargo en forma indistinta y por tiempo indeterminado.-

Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.-

Distribución de utilidades y pérdidas: De las ganancias realizadas y liquidas se deducirá el porcentaje que establezca la Ley de Sociedades Comerciales como reserva. Asimismo se faculta a los socios a establecer una reserva facultativa con el voto favorable de la mayoría absoluta de capital y una vez efectuada la misma, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, de la misma manera se soportaran las perdidas.

Disolución y liquidación: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación o liquidadores autorizados en reunión de socios por simple mayoría, quienes procederán a liquidarla. Realizado el activo, cancelado el pasivo, reembolsado el capital suscripto, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas integraciones.-

Contrato constitutivo: Celebrado en fecha 28/10/2020, en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos

Escribana Interviniente: Mónica Edith Charrier, titular del Registro Notarial Nº 20, Departamento Colón, Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 30 de noviembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00014196 1 v./18/01/2021

— — —

DECO SAS

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Datos de los socios: Delio Damián JAIME, DNI N° 27.485.432, CUIT Nº 20-27485432-5, nacido en fecha 01 de agosto de 1979, comerciante, soltero, domi¬ciliado en calle Pueyrredón N° 487; Ariel Ramiro COOKE, DNI N° 22.308.124, CUIT N° 20-22308124-0, nacido en fecha 09 de septiembre de 1971, comerciante, casado en primeras nupcias con Daniela Cristina Barchi, domiciliado en calle Alvear N° 1562; José Luis FIRPO, DNI N° 20.681.599, CUIT N° 20-20681599-0, nacido en fecha 10 de noviembre de 1969, comer-

ciante, casado en primeras nupcias con María Silvina Sigot, domiciliado en Bvard. Churruarín N° 385 y Martín Emanuel GALLICET, DNI N° 31.732.942, CUIT N° 20-31732942-4, nacido en fecha 30 de junio de 1985, comerciante, soltero, domiciliado en calle Andrés Roude N° 1475, todos de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, argentinos y mayores de edad.-

2. Fecha del instrumento de Constitución: 21/10/2020.-

3. Razón Social o denominación de la sociedad: "DECO SAS".

4. Domicilio de la Sociedad: Boulevard N° 1619, Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos

5. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Compra, venta, elaboración, envasado, producción, industrialización, comercialización, distribución, fraccionamiento, franquicias, representación y consignación de productos alimenticios y bebidas de todo tipo.

Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia y bebidas y operaciones afines y complementarias. Realizar exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas.

Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con productos alimenticios y bebidas.-

Prestar servicios de catering, delivery, difusión y organización de eventos en espacios públicos o privados, explotación de concesiones gastronómicas, carpas, parrillas y carros móviles, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas, servicios en comedores comerciales, industriales, estudiantiles y en general actividades a fines a la gastronomía. La sociedad podrá concurrir a concursos de precios y licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, de entidades autárquicas, empresas del Estado y personas privadas. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, fórmulas o procedimientos de elaboración.-

Importación y exportación: importación, exportación, representación, distribución, consignación, explotación y comercialización de todo tipo de productos, juguetes, artículos para bazar, objetos artísticos, decorativos y eléctricos, utensilios y accesorios para el hogar, artículos informáticos, de fotografía, de telefonía y productos de imagen o sonido y demás implementos, enseres y bienes. suscribiendo contratos y/o convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país o en el exterior.-

Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto.-

6. Plazo de Duración: cincuenta (50) años contados desde la fecha del

7. Capital Social: El capital social es de pesos un millón seiscientos mil pesos ($ 1.600.000) representado por dieciséis mil (16000) acciones de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: El Señor Delio Damián Jaime, suscribe la cantidad de cuatro mil (4000) acciones por un total de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000); el Señor Ariel Ramiro Cooke, suscribe la cantidad de cuatro mil (4000) acciones por un total de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000); el Señor José Luis Firpo, suscribe la cantidad de cuatro mil (4000) acciones por un total de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) y el Señor Martín Emanuel Gallicet, suscribe la cantidad de cuatro mil (4000) acciones por un total de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000).

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, en su totalidad en este acto.-

8. Órgano de administración: La administración estará a cargo del socio Señor DELIO DAMIAN JAIME, que revestirá el carácter de administrador titular.- En el desempeño de sus funciones tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa o mientras la reunión de socios no decida una nueva designación de Administrador.-

En este mismo acto se designa al Señor JOSE LUIS FIRPO en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.-

9. La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor DELIO DAMIAN JAIME, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante.- Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa o mientras la reunión de socios no decida una nueva designación de Administrador.- La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Alexis Sounot, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.-

10. Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de noviembre de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00014197 1 v./18/01/2021

— — —

G TICS SAS

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinte, comparecen: don José Luis GUILLAUME, DNI Nº 12.853.688, nacido el veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, casado en primeras nupcias con Estela Susana Naveira, domiciliado en calle Estrada número 1371 de esta ciudad de Villa Elisa; y don Hernán José GUILLAUME, DNI Nº 36.208.443, nacido el siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, soltero, domiciliado en calle Estrada número 1371 de esta ciudad de Villa Elisa. Ambos son argentinos nativos, mayores de edad y capaces, a quienes afirmo conocer, conforme al articulo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación; Intervienen: por sí; y expresan:

PRIMERO: que vienen por la presente a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "G TICS S.A.S.".

Tiene su domicilio nene su domicilio social en la Ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital, con sede social en calle Estrada número 1371 de esta ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos.

Duración: tendrá una duración de noventa y nueve (99) años.

Objeto social: desarrollará por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros e el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, Implementación, servicio técnico, consultaría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000,00) representado por trescientas acciones (300) acciones de pesos un mil ($ 1.000,00), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a cinco votos por acción.

El Señor José Luis Guillaume, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones, por un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00); y el Señor Hernán José Guillaume, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones, por un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00). El capital suscripto se Integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento, El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el artículo 44 de la Ley 27.349.

Administración: La administración estará a cargo de Hernán José Guillaume, cuyos datos personales obran en el comparendo de la presente escritura; que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Señor José Luis

Guillaume, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pueda producirse. Los nombrados presentes en este acto, aceptan en forma expresa (a designación propuesta, con el fin de llenar la vacante que pueda producirse. Los nombrados presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: el cierre del ejercicio económico es el 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 24 de noviembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00014217 1 v./18/01/2021

— — —

JUBA SRL

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: PRIETO MARIA BELEN, D.N.I. Nº 35.070.884, CUIT 27-35070884-2, nacida el 12 de abril de 1990, argentina, soltera, de profesión Productora de Espectáculos, con domicilio en Tucumán 320 de Colon, Provincia de Entre Ríos y CABRERA DE ARAUJO, FERNANDO JAVIER, D.N.I. Nº 95.173.508, CUIT 20-95173508-7, nacido el 27 de agosto de 1965, uruguayo, soltero, de profesión Técnico en Comunicaciones, con domicilio en Noailles de Colon, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de constitución: 16 de noviembre de 2020.

Razón Social: JUBA S.R.L.

Domicilio: Tendrá domicilio en la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas.

Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fonográficas, discos, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre.

Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria.

Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. También podrán importar o exportar los productos que hacen a éste objeto social.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Plazo de duración: es de cincuenta (50) años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000), dividido en trescientos (300) cuotas de mil pesos ($ 1000) de valor nominal cada una.

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no. Durarán en su cargo por el término de tres años, salvo renuncia o remoción por reunión de socios convocada al efecto. Su designación se adoptará por decisión unánime de los socios tomada en reunión de socios. También deberán nombrar un gerente suplente, para ocupar el cargo, en caso en vacancia.

Fecha de cierre de ejercicio: cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de mayo de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 15 de diciembre de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00014232 1 v./18/01/2021

— — —

GUALEGUAY

LOMBIR SRL

(Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de Noviembre de 2020, se reúnen los señores: IRIGOYEN ANDRES ALFREDO, argentino, DNI 28.209.696, mayor de edad, nacido el 24/05/1981, de profesión médico, con domicilio en Mariano Moreno 191 de la ciudad de Gualeguay, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos; y LOMBARDO NATALIA SOLEDAD, argentina, DNI 28.779.845, mayor de edad, nacida el 21/03/1982, de profesión abogada, con domicilio en Antártida Argentina 415 de la ciudad de Gualeguay, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el nombre de “LOMBIR SRL”, siendo su sede social en calle Antártida Argentina 415, Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Realizar explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, compra venta de hacienda, cereales y oleaginosas, acopio, depósitos y consignación de los mismos.

b) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta representación, comisión, consignación, distribución, importación exportación y comercialización de hacienda, cereales, oleaginosas, mercaderías y materia prima proveniente de la actividad agropecuaria.

c) Transporte: realizar transporte de carga y servicio de logística.

d) Servicios: realizar servicios de consultoría y asesoramiento en todo lo relacionado con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados con el objeto agropecuario, los que serán prestados , cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante.

e) Inmobiliaria: adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de arriendo, alquiler, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil ($ 700.000). Dividido en 70 cuotas sociales de pesos diez mil ($ 10.000) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento) al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente en forma individual e indistinta, socios o no, designados por acta aparte, por el término de 3 ejercicios siendo reelegible.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el día 31 del mes de Julio cada año. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros.

Socio Gerente: se designa como socio Gerente a Natalia Soledad Lombardo, quien acepta su designación.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de diciembre de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00014198 1 v./18/01/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2020
1966, 1967, 1968, 1969, 1970

Ministerio de Salud
1947, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983

Municipalidad de Gualeguay
Decreto 872

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.